



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba el mapa de comarcas de Andalucía a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva (BOJA núm. 59, de 27.3.2003).

6.536

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 3 de marzo de 2003, sobre modificación de la de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

6.536

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria en el curso 2003/2004.

6.537

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004.

6.544

Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

6.550



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 79/2003, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director General de Comunicación Social. 6.558

Decreto 80/2003, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael García Ortiz, como Director General de Comunicación Social. 6.558

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan García Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montillana (Granada) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Mures -Alcalá la Real- (Jaén), en régimen de acumulación. 6.558

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), con carácter provisional. 6.559

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la comisión de servicios a doña María del Carmen González Serrano del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla). 6.559

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Isidro Valenzuela Villarrubia, Tesorero de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional. 6.559

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada). 6.560

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 81/2003, de 25 de marzo, por el que se nombra a don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director del Instituto de Cartografía de Andalucía. 6.560

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 6.560

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 82/2003, de 25 de marzo, por el que se nombra a don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. 6.561

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto José Redondo Villa. 6.561

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2003, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 6.561

Resolución de 19 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores, Celadores-Conductores y personal de Lavandería y Planchado, convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición. 6.563

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, (convocatoria 2002). 6.564

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 83/2003, de 25 de marzo, por el que se crea la entidad local autónoma de Dehesas Viejas, del término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada. 6.564

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2002. 6.566

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2002. 6.566

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2002. 6.567

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2002. 6.568

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1132/1993 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 3809/1996. 6.568

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea eléctrica de alta tensión 220 kV con origen en la subestación Guadalteba y final en la subestación Tajo de la Encantada y se autoriza asimismo las subestaciones Guadalteba, Teba y ampliación de Tajo de la Encantada. (PP. 517/2003). 6.569

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.570

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de marzo de 2003, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para los contratos de Consultoría y Asistencia o de Servicios, por el procedimiento abierto mediante concurso y por el procedimiento negociado sin publicidad. 6.571

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita sobre Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía. 6.588

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADGS), para el período 2001/2002. 6.588

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 61/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 6.589

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada. 6.589

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/03, interpuesto por doña Antonia Santiago Ragel, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 6.593

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el marco del convenio que se cita. 6.593

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica a las posibles interesadas la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 628/2002. 6.593

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A77/02. (PD. 1023/2003). 6.594

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 133/2002. (PD. 1011/2003). 6.594

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 646/2001. (PD. 1010/2003). 6.594

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1039/2000. (PD. 1024/2003). 6.595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 537/2000. (PD. 1025/2003). 6.595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 340/2002. (PD. 1018/2003). 6.596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de quiebra núm. 1649/2002. (PD. 1022/2003). 6.596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 5/2000. (PP. 1015/2003). 6.597

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 620/2001. (PD. 1009/2003). 6.597

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 1013/2003). 6.598

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.599

Resolución de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.599

Resolución de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.599

Resolución de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.600

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de servicio público (expdte. 37/03) que se relaciona. (PD. 1021/2003). 6.600

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. Gr. Serv. C. 1/2003). (PD. 1026/2003). 6.601

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación pública del contrato de obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. (PD. 1012/2003). 6.601

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro e instalación que se indica. (PD. 1017/2003). 6.602

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR-FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física. (PD. 1004/2003). 6.602

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de una Centrífuga y dos Rotores, financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal. (PD. 1006/2003). 6.603

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de dos equipos de Cromatografía Líquida de alta presión (HPLC), financiado con fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal. (PD. 1007/2003). 6.603

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de una Estación de Hibridación Automática de Microarrays de DNA, financiado con Fondos FEDER AF3-Microbiología. (PD. 1005/2003). 6.604

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concursos (Exptes. 18/03 y 19/03). (PP. 930/2003). 6.604

AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA

Edicto de 12 de febrero de 2003, de licitación de las obras que se citan. (PP. 630/2003). 6.605

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de señalización corporativa para los puertos de gestión directa de EPPA. (PD. 1016/2003).

6.605

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 8/03). (PD. 1029/2003).

6.606

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio el Instituto Andaluz de la Juventud, sobre notificación de acuerdos de reintegro a los interesados de los actos administrativos que se relacionan.

6.606

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.

6.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro.

6.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.

6.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de publicación y notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2003, por la que se hace pública la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial solicitudes que están incompletas y documentación a aportar.

6.607

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los titulares beneficiarios para ser notificados mediante comparecencia sobre la resolución por la que se les concede la subvención de ayuda al pequeño comercio, correspondiente al ejercicio 2002.

6.608

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

6.608

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

6.609

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

6.611

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

6.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

6.613

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

6.613

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

6.614

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-198/2002-MR.

6.615

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente MA-109/2002-EP.

6.615

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación de expediente sancionador MA-11/2003-ET.

6.615

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación de expediente sancionador MA-8/2003-ET.

6.615

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-80/2002-MR.

6.615

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

6.616

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

6.616

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

6.616

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.616

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 936/2003). 6.617

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 929/2003). 6.617

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 928/2003). 6.618

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de Formación Profesional Ocupacional. 6.618

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 6.619

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guarderías de Formación Profesional Ocupacional. 6.620

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 6.621

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Andévalo núm. 7716. (PP. 755/2003). 6.622

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Bécerreros Fracción III, núm. 7715-C. (PP. 790/2003). 6.622

Corrección de errores a la resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para los aprovechamientos de recursos de la Sección C), que han quedado francos en esta provincia (BOJA núm. 34, de 19.2.2003). (PD. 1014/2003). 6.622

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 6.622

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 6.623

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. 6.623

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1147. 6.623

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1147. 6.625

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1147. 6.627

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la lucha en la erosión del olivar (olivar agroambiental). 6.628

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva. 6.629

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva. 6.629

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada. 6.629

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante el que se notifica Resolución de Archivo derivado del incumplimiento de plazos, dictada en expediente de subvención núm. S298410397, a Ganadería Sierra Norte, SL. 6.629

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante el que se notifica resolución de archivo derivado del incumplimiento de plazos, dictada en expediente de subvención núm. S298210365, a Maite Lucette González. 6.630

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.630

Acuerdo de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación de los actos relativos al procedimiento disciplinario que se cita. 6.631

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial,
de aceptación de delegaciones. (PP. 726/2003). 6.631

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Anuncio de bases. 6.631

AYUNTAMIENTO DE BRENES

Anuncio de bases. 6.634

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Resolución de 6 de marzo de 2003, por la que
se hace público el nombramiento de una Auxiliar
Administrativa. (PP. 837/2003). 6.639

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Corrección de errata al anuncio de bases (BOJA
núm. 54, de 20.3.2003). 6.639

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Anuncio de oferta de empleo público, año 2002.
(PP. 765/2003). 6.639

CEIP SANTA TERESA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 594/2003). 6.639

CP CARMEN JIMENEZ

Anuncio de extravío de título Graduado Escolar.
(PP. 293/2003). 6.639

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Pre-
sidencia, por la que se convocan becas de moni-
tores para el Programa de Divulgación Científica
de Andalucía. (PP. 1030/2003). 6.639

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba el mapa de comarcas de Andalucía a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva (BOJA núm. 59, de 27.3.2003).

Advertido error en el texto de la Orden 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba el mapa de comarcas de Andalucía a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 27 de marzo, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En el anexo, de los municipios que componen la comarca «Campiña de La Janda» (provincia de Cádiz), el municipio de San José del Valle pasa a formar parte de la comarca «Campiña de Jerez».

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 3 de marzo de 2003, sobre modificación de la de 24 de junio de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

Constatándose la necesidad de modificar determinados artículos de la Orden de 24 de junio de 2002 que permitan una mayor operatividad de la resolución de las ayudas y constatándose errores de transcripción de determinados artículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción,

DISPONGO

Artículo 1.º Modificación del artículo 12.

El artículo 12 queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Se incentivarán la/s primera/s contratación/es laboral/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos que efectúe el autónomo/a de forma simultánea, a través de una ayuda a tanto alzado por importe de 4.208 euros por cada contratación.»

Artículo 2.º Modificación del artículo 13.3.

Se modifica el artículo 13.3 de la Orden de 24 de junio de 2002 quedando redactado del siguiente tenor literal:

«3. La fecha límite para la presentación de solicitudes de los incentivos desarrollados en la presente Orden será de dos meses a contar desde la fecha en que se haya procedido a efectuar la/s contratación/es o desde que se haya procedido a la transformación de un contrato de duración determinada en indefinido o se haya procedido a la transición desde un Centro Especial de Empleo al régimen de empleo normalizado

o desde que se produzca la jubilación cuya cobertura se produce.

Las solicitudes presentadas durante el último trimestre del año podrán ser atendidas con cargo al ejercicio presupuestario siguiente.»

Artículo 3.º Modificación del artículo 14.

Se modifica el artículo 14 de la Orden de 24 de junio de 2002 respecto de la documentación a presentar por la entidad empleadora y solicitante quedando redactado como sigue:

De la entidad empleadora y solicitante:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Entidad empleadora.

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.

- En su caso, fotocopia compulsada del poder de representación sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.

- Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se producen las contrataciones indefinidas. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

- Acreditación de la plantilla existente en el mes anterior a las contrataciones y de la plantilla fija existente en el mes en que éstas se producen: a tales efectos la acreditación se podrá efectuar aportando los TC1 correspondientes a dichas fechas o bien con Declaración responsable respecto de tales extremos.

- En los supuestos de incentivos por primera contratación de carácter estable que efectúe el autónomo/a deberá aportarse fotocopia compulsada de contrato de trabajo y alta en seguridad social del trabajador/a.

- Copia del convenio colectivo que resulte de aplicación en los supuestos de incentivos a contrataciones de carácter fijo-discontinuo, así como en los supuestos de transformación de contratos de duración determinada en indefinidos cuando proceda.

- En los supuestos de transición de trabajadores de Centros Especiales de Empleo calificados en Andalucía a empresas se acreditará la procedencia del trabajador desde el citado Centro Especial.

- Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos para los que se solicita la ayuda.

- Solicitud de transferencia bancaria».

Artículo 4.º Modificación del artículo 20, apartados 2, 2,1 y 3.

Se modifica el artículo 20 apartado 2 que queda redactado como sigue:

«Asimismo los incentivos regulados en la presente Orden no se aplicarán en los supuestos siguientes:»

Se modifica el apartado 2,1, en su segundo párrafo en el sentido de entender que la alusión que en el mismo se hace al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 24 de marzo debe entenderse efectuada en relación con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Se modifica el apartado 3 respecto de la referencia en él recogida a otro artículo de la Orden, quedando del siguiente tenor literal:

«3. No se aplicarán incentivos cuando se contrate a trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, excepto para los supuestos regulados en el artículo 10 de esta Orden.»

Artículo 5.º Modificación del artículo 23.

Se modifica el artículo 23 de la citada Orden respecto de la referencia que en él se contiene a otro artículo de la misma, y queda redactado del siguiente tenor literal:

«La concesión de las ayudas reguladas en los programas de la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13,3 y 16 de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. Efectos retroactivos.

Lo dispuesto en la presente Orden le resultará de aplicación a todas aquellas solicitudes no resueltas que reúnan los requisitos para ser atendidas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria en el curso 2003/2004.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA núm. 140, de 2.12.1999), desde el artículo 1, señala que «la presente Ley tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades, asegurando la igualdad de oportunidades al alumnado con necesidades educativas especiales».

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

La Orden de 13 de marzo de 2003 ha convocado plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004.

Existiendo Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que vienen atendiendo al alumnado cuyos estudios postobligatorios no se imparten en su localidad de origen y como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo y sobre la base de lo recogido en el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria (BOE núm. 130, de 11.5.85) (BOJA núm. 48, de 18.5.85) que, en su Anexo I, apartado D), expresa: La Administración del Estado y la Comu-

nidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la Educación Compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorecidas.

Una vez cubiertas las plazas del alumnado de educación obligatoria se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 2003/2004.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más dentro de la Ley de Solidaridad, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan plazas en las Residencias Escolares, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deseen cursar estudios posteriores a la educación obligatoria, en los Centros sostenidos con fondos públicos de la zona de influencia de la Residencia Escolar.

Artículo 2. Solicitud de plaza y requisitos para su obtención.

1. Podrán solicitar plaza de residencia los alumnos y alumnas que vayan a cursar estudios postobligatorios en el curso 2003/2004 y sean residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril del presente año, ambos inclusive.

3. La petición de plaza se formalizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, según el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://juntadeandalucia.es/educacionyciencia>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

4. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

5. Las Residencias Escolares receptoras de solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

6. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar la información necesaria a efectos de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

7. Para la concesión de plaza de residencia, será requisito no disponer en la localidad de residencia o en una localidad próxima, de un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo, y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV según los estudios a realizar. Podrán solicitar la plaza, también, aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna situación excepcional, que será justificada documentalmente.

8. Asimismo, deberán reunir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia.

Artículo 3. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Podrán solicitar plaza de residencia de renovación aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo donde tienen concedida plaza durante el presente curso escolar y se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán un mismo nivel educativo los siguientes:

- Cada una de las modalidades del Bachillerato.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Deberán solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas ya residentes durante el curso 2002/2003 que cambien de nivel educativo, así como el alumnado que necesite este servicio para cursar los estudios que desee realizar y no los tenga en su localidad.

Artículo 4. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:

- En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado de renovación.
- En segundo lugar, las plazas vacantes se adjudicarán conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de nivel educativo no implique pérdida de uno o más años en el proceso educativo, excepto aquellos que la legislación vigente considere como una continuación de los estudios realizados anteriormente.
- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas vacantes a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida en la baremación.

2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar el baremo en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el punto 1 de este artículo, tendrá preferencia el de renta más baja sobre el de renta más alta, siempre dentro de ese mismo segmento.

Artículo 5. Aportación económica del alumnado residente.

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas de residencia al amparo de la presente Orden deberán solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2003/2004 que realice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en los términos allí previstos. El alumnado entregará el justificante de haber solicitado en la citada convocatoria cuando se incorpore a la Residencia Escolar.

2. El alumnado que obtenga ayuda de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, aportará la cantidad percibida a la Residencia Escolar en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia para hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

Artículo 6. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.

1. La Consejería de Educación y Ciencia sufragará los gastos de alojamiento y manutención del alumnado que no obtenga ayuda de residencia en la convocatoria citada.

La aplicación presupuestaria 18.03.00.487.00.42F, atiende los gastos derivados de la estancia del alumnado en las Residencias Escolares.

2. Los gastos se justificarán por las Residencias Escolares según el Modelo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

3. Los ingresos de las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los centros docentes, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

Artículo 7. Disponibilidad de plazas de Residencia.

El número de puestos escolares y plazas de residencia, así como la distribución por cursos y niveles, estarán en función de las vacantes que a tal efecto determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Comisión Provincial.

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de plazas de renovación y de nueva adjudicación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial que tendrá la siguiente composición:

- El Delegado o la Delegada Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/Una representante del Servicio de Inspección Educativa designado por el Delegado o la Delegada Provincial.
- El Jefe o la Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- El Jefe o la Jefa del Negociado de Becas.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar designado por el Delegado o la Delegada Provincial.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

1. Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden y cumplimentadas por parte de los solicitantes.
2. Valoración y priorización para la propuesta de concesión a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de plazas de residencia para alumnado de estudios post-obligatorios.
3. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una residencia ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para su estudio y resolución, previa mecanización por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de las propuestas de cada una de las Comisiones Provinciales, su viabilidad y resolución se cons-

tituirá en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad una Comisión, que estará formada por:

- El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.
- La Jefa de la Sección de Transporte y Comedores Escolares.
- El Jefe de la Sección de Educación Compensatoria.
- Un Inspector o una Inspectora de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Director o una Directora de Residencia Escolar.
- Un funcionario o funcionaria designado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar, y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega, señalando la causa de denegación, dándose por excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares la relación de solicitudes admitidas y denegadas y, éstas, a su vez, la tramitarán ante los Centros en los que los alumnos y alumnas residentes van a cursar sus estudios.

4. A partir de la publicación del listado provisional en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se establece un plazo de 10 días hábiles, como trámite de audiencia a los interesados, para que formulen las alegaciones, las cuales serán estudiadas, para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

5. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá esta convocatoria en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre antes del inicio del curso escolar 2003/2004.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Incorporación del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud. El alumnado, para su incorporación, deberá presentar la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, al curso para el que le ha sido concedida la plaza de residencia.

2. El alumnado incorporado quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias, que deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos y alumnas.

4. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana y días festivos serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia hasta el Centro docente lo realizará el alumnado por sus propios medios.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2003/2004.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
ALMERÍA				
ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO, 4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NÚJAR, KM. 7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N
CÁDIZ				
JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	DE JEREZ DE LA FRONTERA	APTDO. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRÍGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LINEA, S/N
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N
CÓRDOBA				
BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM. FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RÍO, 13-15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N
LUCENA	LUCENA	14004609	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NAC. KM. 331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
GRANADA				
BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPÍRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N
HUELVA				
VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
JAÉN				
ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59
MÁLAGA				
COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RIO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUÑUEL, 8
SEVILLA				
CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	41001264	EL CASTILLO	SAN LUIS GONZAGA, 5
CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

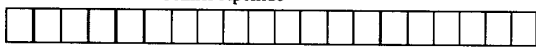
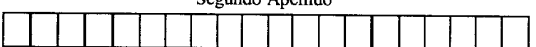
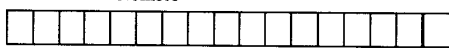
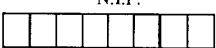
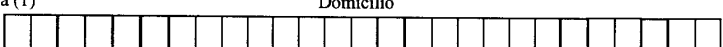
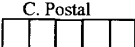
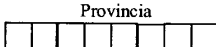
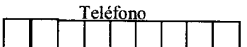
Consejería de Educación y Ciencia

ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS
SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2003/2004
NUEVA ADJUDICACIÓN ☐
RENOVACIÓN ☐

Fecha de presentación: ____/____/20____

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro:  - **1 Datos personales del alumno/ de la alumna.**

Primer Apellido										Segundo Apellido									
																			
Nombre										Hombre		Mujer		N.I.F.		Fecha de Nacimiento			
										☐		☐				Día  Mes  Año 			
Tipo de vía (1)		Domicilio										Número		Escalera		Piso		Letra	
																			
Localidad										C. Postal		Provincia		Teléfono					
																			
☐ Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso. (2)										☐ Declaro responsablemente que el solicitante no ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada. (2)									
☐ N° de miembros de la unidad familiar										☐ Afectado de minusvalía igual o superior al 33%.									

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
 (2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.

Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2002/2003: _____

Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2002/2003: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el alumno/a realiza en 2002/2003: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código: 
 Localidad: _____ Provincia: _____
 Becario del MECD modalidad de Residencia SI ☐ NO ☐

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:
 NIVEL: ☐ BACHILLERATO ☐ C. F. GRADO MEDIO ☐ C. F. GRADO SUPERIOR ☐ CURSO ☐ CÓDIGO: 
 MODALIDAD: _____

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:
 1ª _____ Código: 
 2ª _____ Código: 
 3ª _____ Código: 

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor/a del alumno/a, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia, para el curso escolar 2003/2004.

RENOVACIÓN En _____, a _____ de _____ de 20____
 Vº Bº El Director/a de la Residencia Escolar. FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

4	Motivo de la solicitud												
4.1 <u>Población diseminada</u> DECLARACIÓN D./Dña. _____ con NIF o Pasaporte número _____, con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ declaro que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios. En _____, a _____ de _____ de 20__ PADRE/MADRE O TUTOR/A 4.2 <u>Hijos/as de inmigrantes y temporeros agrícolas o trabajadores itinerantes</u> ☐ Hijo/a de inmigrante. País de origen: _____ ☐ (S/N) ☐ Hijo/a de temporero/a agrícola o trabajador/a itinerante ☐ (S/N) 4.3 <u>Otras circunstancias</u> ☐ Circunstancias sociofamiliares especiales. <table border="0"><tr><td>☐ Discapacidad</td><td>☐ Huérfano</td><td>☐ Desempleo o Pensión</td><td>☐ Situación social extrema</td></tr><tr><td>☐ Centro Penitenciario</td><td>☐ Separación o Divorcio</td><td>☐ Familiar Minusválido</td><td>☐ Centro de Acogida</td></tr><tr><td>☐ Drogadicción</td><td>☐ Familia Numerosa</td><td>☐ Otros</td><td></td></tr></table> ☐ Deporte ☐ Estudios de Música y/o Danza. Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.		☐ Discapacidad	☐ Huérfano	☐ Desempleo o Pensión	☐ Situación social extrema	☐ Centro Penitenciario	☐ Separación o Divorcio	☐ Familiar Minusválido	☐ Centro de Acogida	☐ Drogadicción	☐ Familia Numerosa	☐ Otros	
☐ Discapacidad	☐ Huérfano	☐ Desempleo o Pensión	☐ Situación social extrema										
☐ Centro Penitenciario	☐ Separación o Divorcio	☐ Familiar Minusválido	☐ Centro de Acogida										
☐ Drogadicción	☐ Familia Numerosa	☐ Otros											
5	Ingresos familiares												
Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2001: , euros													
6	Firmas de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.												
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para obtener los datos necesarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Firmas: Padre o Tutor legal Madre o Tutora legal Otros _____													

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA LOS ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

Para la adjudicación de las plazas vacantes de las Residencias Escolares se aplicará el baremo de valoración establecido a continuación:

1. Renta.

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

Familias de un miembro: 6.641,00 euros.
 Familias de dos miembros: 10.818,00 euros.
 Familias de tres miembros: 14.208,00 euros.
 Familias de cuatro miembros: 16.852,00 euros.
 Familias de cinco miembros: 19.124,00 euros.
 Familias de seis miembros: 21.318,00 euros.
 Familias de siete miembros: 23.391,00 euros.
 Familias de ocho miembros: 25.453,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para los miembros familiares que presentaron declaración del IRPF o modelo 104 del ejercicio 2001, se sumará la parte general de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar (casilla 925 o la casilla 35 más la 34, debe ser la misma cantidad en ambos casos), con la base liquidable especial previa a la aplicación de mínimos (casilla 928 o casilla 47 más la 48, debe ser la misma cantidad en ambos casos).

Para la determinación de la renta de los miembros computables que no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se sumarán los ingresos brutos de todas las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar.

Tendrán consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera como familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de la persona o personas solicitantes de las ayudas.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:

Familias cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 6 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 4 puntos.

Familias cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 2 puntos.

Familias cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

2. Distancia.

Si no hay Centro de estudios postobligatorios en la localidad del solicitante, se establece el siguiente baremo según la distancia entre su domicilio y el Centro más cercano:

Distancia	Puntuación
De 0 a 30 km	0 puntos
De 31 a 40 km	1 punto
De 41 a 50 km	2 puntos
De 51 a 70 km	3 puntos
Más de 70 km	4 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

3. Otras circunstancias acreditadas documentalmente.

Se valorará con 2 puntos cada una de las siguientes circunstancias socio-familiares especiales del alumnado que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documento con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización.

- Huérfanos absolutos.
- Familia numerosa.
- Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.
- Pertenecer a familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.
- Pertenecer a familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga problemas en la escolarización de sus hijos.
- Pertenecer a familia en la que alguno de los miembros computables, incluido el solicitante, esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.
- Pertenecer a familia cuya persona principal sea viudo/a, soltero/a o separado/a legalmente o de hecho.
- Pertenecer a familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida.
- Otras circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante.

4. Rendimiento académico.

El alumnado solicitante deberá estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, para el curso en el que le haya sido concedida la plaza de residencia, en el momento de su incorporación a la misma.

5. Todas las copias que se presenten con la solicitud de plazas de Residencias Escolares de la presente convocatoria y sobre la base de este Anexo III deberán ser copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

ANEXO IV

Estudios: 1.º de Bachillerato y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1987, 1986, 1985 y 1984.

Estudios: 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1986, 1985, 1984 y 1983.

Estudios: 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1985, 1984, 1983 y 1982.

Estudios: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1984, 1983, 1982 y 1981.

ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades, implica a los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y residencia escolar para facilitar el acceso a la educación obligatoria del alumnado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Igualmente el citado Decreto en su artículo 2.º expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada, subvencionadas hasta la fecha por la Consejería de Educación y Ciencia, podrán solicitar convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de educación obligatoria que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas, para asegurar la calidad de la educación, como se recoge en los Planes de Calidad en Igualdad así como en el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan plazas de residentes y de atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2003/2004, en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que se relacionan en el Anexo I y en las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro con las que la Consejería suscriba convenio para el curso 2003/2004.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o Entidad privada aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que debiendo cursar la educación obligatoria se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente sostenido con fondos públicos por la lejanía de su domicilio al mismo y porque no esté establecida una ruta de transporte escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Alumnado procedente de familias residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización de dicho alumnado.

c) Alumnado procedente de familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de internado.

d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su proceso de escolarización así como aquéllos/as, que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida.

e) Alumnado que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesite el internado para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

f) Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que necesite el internado para compatibilizar sus estudios con los de música y/o danza en los conservatorios profesionales.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril del presente año, ambos inclusive.

Artículo 4. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. Solicitará plaza de residencia de renovación aquel alumnado que vaya a continuar sus estudios en educación obligatoria donde tiene concedida plaza durante el presente curso escolar y que mantiene las circunstancias que dieron lugar a la concesión. La solicitud deberá estar certificada con el visto bueno del Director o la Directora de la Residencia Escolar o Escuela Hogar contemplado en el modelo de solicitud.

2. Podrá solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquel alumnado al que se refiere el artículo 2 de la presente Orden que precise el servicio de residencia para garantizar su escolarización.

3. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado y debidamente diligenciado tanto para renovación como para nueva adjudicación. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://juntadeandalucia.es/educacionyciencia>. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

4. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar ordenadas según preferencia del solicitante que será atendida por la Administración Educativa en la medida en que la planificación y la disponibilidad de plazas lo permitan.

5. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar o Escuela Hogar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor.

6. La presentación de la solicitud de esta convocatoria implicará la autorización expresa a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar la información necesaria a efectos de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar objeto de esta convocatoria son los siguientes:

1. Criterios de edad.

El alumnado solicitante deberá haber nacido en los años que a continuación se indican:

- Para cursar Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: De 1988 a 1997, ambos inclusive.

- Para cursar tercero de Educación Secundaria Obligatoria: 1986, 1987, 1988 y 1989.

- Para cursar cuarto de Educación Secundaria Obligatoria: 1985, 1986, 1987 y 1988.

El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del DNI del alumno o alumna, conforme al artículo 21 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

2. Para obtener plaza de renovación será requisito necesario tener concedida plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar que haya suscrito convenio durante el curso 2002/2003, haberse incorporado efectivamente a la misma y mantener la misma situación que dio origen a la concesión de la plaza.

3. Para obtener plaza de nueva adjudicación será necesario, además, cumplir alguno de los requisitos siguientes:

a) Residir en un núcleo de población, aldea o localidad distante del centro educativo donde el alumnado haya de cursar sus estudios y no disponer del servicio gratuito de transporte escolar mediante alguna de las modalidades previstas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente. Se acreditará mediante declaración del padre, madre o tutor del alumno o alumna incluida en el modelo de solicitud.

b) Pertenecer a una familia dedicada a una profesión itinerante o a tareas agrícolas de temporada con cambios frecuentes del domicilio familiar, cuando tal circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización. Se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa u organismo correspondiente. Cuando no sea posible la presentación del contrato de trabajo, se exigirá informe del Servicio de Inspección.

c) Pertenecer a una familia inmigrante y que tal circunstancia afecte al normal desarrollo de su escolarización. Cuando no sea posible la presentación del contrato de trabajo, se exigirá informe del Servicio de Inspección.

d) Existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en una escolarización normalizada según la Disposición adicional primera de la presente Orden.

e) Haber sido seleccionado por un club o entidad deportiva para su progresión en el deporte y que necesite de internado para compatibilizarlo con su escolarización. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado del club o entidad deportiva.

f) Necesidad de internado para poder compatibilizar los estudios de 1.º y 2.º Ciclo de la ESO con la realización de estudios de música y/o danza en los conservatorios profesionales. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de matriculación en el correspondiente conservatorio profesional.

4. Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 6. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión del alumnado de educación obligatoria en las Residencias Escolares o Escuelas Hogar será el que se establece a continuación:

a) Alumnado solicitante de plazas de renovación.

b) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado a), del artículo 2, que impida la escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos.

c) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado b), del artículo 2, para facilitar unas mejores condiciones de escolarización.

d) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado c) del artículo 2.

e) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en el apartado d) del artículo 2.

f) Alumnado que se encuentre en las circunstancias señaladas en los apartados e) y f) del artículo 2.

Artículo 7. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Comisión Provincial.

Se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de concesión de plazas de renovación y de nueva adjudicación, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Delegado o la Delegada Provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/Una representante del Servicio de Inspección Educativa que designará el Delegado o la Delegada Provincial.
- El Jefe o la Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- Un trabajador o una trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial.
- Un Director o una Directora de Residencia Escolar.
- Un Director o una Directora de Escuela Hogar, que pondrá la Asociación o Federación de tales Entidades.
- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Asociación de Padres y Madres de Alumnado más representativa del ámbito provincial.
- Un funcionario o una funcionaria, que designará el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial.

1. Estudio de las solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

2. Propuesta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de la concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

3. Propuesta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden, en su caso.

4. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada, con indicación del motivo de la denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación para una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, una vez mecanizada, a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para su estudio y resolución.

Artículo 10. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de las propuestas y su resolución y viabilidad, se constituirá en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, una comisión constituida por:

- El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.
- La Jefa de Sección de Transporte y Comedores Escolares.
- El responsable del tratamiento informático de la convocatoria.
- El Jefe de Sección de Educación Compensatoria.
- Un Inspector o una Inspectora de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Director o una Directora de Residencia Escolar.
- Dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar designados por las organizaciones representativas de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o una funcionaria, designado por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2003/2004, y ordenará la publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de los listados provisionales de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se les deniega con indicación del motivo, dándose por excluidos aquellos solicitantes que no aparezcan en los mismos.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas con el motivo de denegación y, éstas a su vez, lo tramitarán ante los Centros en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

4. Tras la publicación de los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular reclamaciones ante la Delegación Provincial correspondiente que serán estudiadas para la propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

5. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad resolverá la presente convocatoria en el plazo de seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y siempre antes del inicio del curso escolar 2003/2004.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Incorporación del alumnado a las Residencias, escolarización y financiación.

1. El alumnado podrá incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que solicitó y que se le haya adjudicado para el curso 2003/2004, cuyo incumplimiento producirá la resolución de la ayuda concedida por la Administración consistente en la denegación de la plaza de Residencia o Escuela Hogar. Asimismo, el alumnado incorporado quedará sujeto a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, y le será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

2. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas Residencias y Escuelas Hogar, que deberán ponerlas en conocimiento de su alumnado.

3. Al alumnado que obtenga plaza de Residencia o Escuela Hogar se le reservará un puesto escolar en el centro docente que la Delegación Provincial determine, a través de la Comisión Provincial de escolarización.

4. Los Directores y las Directoras remitirán a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en el plazo de un mes desde el inicio del curso escolar, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

5. La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.42F. Las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que se rebasen las previsiones porque se presenten más solicitudes que reúnan los requisitos de las bases reguladoras de esta convocatoria se concederá ayuda en función del orden de prioridad establecido en el artículo 6 de la presente Orden. Los gastos se justificarán por las Residencias Escolares según el modelo del Anexo XI recogido y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios; por parte de las Escuelas Hogar, la forma de justificación se realizará de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro para el curso 2003/2004.

Disposición adicional primera.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, los Delegados y las Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia propondrán a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias, en cualquier fecha del curso 2003/2004.

Disposición adicional segunda.

La Comisión Provincial a la que se refiere el artículo 8 de la presente Orden, propondrá a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, la relación del alumnado solicitante de internado con residencia en la misma localidad, en el que concurren circunstancias sociales y familiares o de minusvalías por las que deba ser atendido en las Residencias Escolares o, en su caso, Escuelas Hogar o en Instituciones privadas sin ánimo de lucro, a través de los servicios y actividades complementarios o internado con las que se formalice convenio para el curso 2003/2004.

Disposición adicional final.

Se faculta a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar aquellas instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PÚBLICAS. CURSO 2003/2004.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
-----------	-----------	--------	-------------------	-----------

ALMERÍA

ALBOX	ALBOX	04000237	MAESTRO JUAN DE LA CRUZ	TABERNO, 4
ALMERÍA	ALMERÍA	04001023	MADRE DE LA LUZ	CALZADA DE CASTRO, 1
ALMERÍA	ALMERÍA	04700168	ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA	PASEO DE LA CARIDAD, 25
ALMERÍA	ALMERÍA	04700247	CARMEN DE BURGOS	CTRA. DE NÍJAR, KM.7
VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	04004346	SAN JOSÉ	EL CABECICO, S/N

CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	11700226	DE JEREZ DE LA FRONTERA	APTD. CORREOS 1878
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	11000915	SAN ISIDRO LABRADOR	AVDA. DON JUAN RODRÍGUEZ, S/N
OLVERA	OLVERA	11007934	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	RAMÓN Y CAJAL, 1
PUERTO REAL	PUERTO REAL	11700202	EE.MM. LAS CANTERAS	PASEO DE LAS CANTERAS, S/N
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005573	JESÚS MAESTRO	QUINTA DE LA PAZ, S/N
SAN ROQUE	SAN ROQUE	11700214	EE.MM. SAN ROQUE	CTRA. SAN ROQUE -LA LINEA, S/N

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
TARIFA	TARIFA	11005998	GUZMÁN EL BUENO	HUERTA DEL REY, S/N

CÓRDOBA

BAENA	BAENA	14000458	ASCENSIÓN DEL PRADO	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, 5
CABRA	CABRA	14700171	EE.MM. FELIPE SOLÍS	AVDA. FUENTE DEL RÍO, 13-15
CARDEÑA	CARDEÑA	14001001	MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	DOCTOR FLEMING, 1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14003009	LA ADUANA	AVD. DEL MEDITERRÁNEO S/N
LUCENA	LUCENA	14004609	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	CTRA. NAC. KM.331 CÓRDOBA-MÁLAGA
PIRIEGO DE CÓRDOBA	PIRIEGO DE CÓRDOBA	14007763	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	HAZA LUNA, S/N

GRANADA

BAZA	BAZA	18001044	MAESTRO SÁNCHEZ CHANES	ESPIRITU SANTO, S/N
COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	18700128	EE.MM. ATALAYA	PAGO DE CATACENA, S/N
GRANADA	GRANADA	18700116	EE.MM. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA. DE ANDALUCÍA, 38
LOJA	LOJA	18008919	MEDINA LAUXA	PASEO LA MALAGONA, S/N
MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	18006571	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	AVDA. SOLER BANS, S/N
MOTRIL	MOTRIL	18006984	FEDERICO GARCÍA LORCA	PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

HUELVA

VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	21700071	EE.MM. DE VALVERDE DEL CAMINO	DIPUTACIÓN, S/N
---------------------	---------------------	----------	-------------------------------	-----------------

JAÉN

ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	23005098	SIMEÓN OLIVER	CTRA. DE VILLALOBOS, S/N
BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	23001019	VALPARAÍSO	PROLONG. SANTA TERESA, S/N
MARMOLEJO	MARMOLEJO	23700177	EE.MM. LA GRANJA	CALVARIO, S/N
SANTIAGO-PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	23003570	MIRASIERRA	POSTIGOS, S/N
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23005104	BELLAVISTA	DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

MÁLAGA

COÍN	COÍN	29002344	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PICASSO, 2
CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	29002605	RÍO GUADIARO	PABLO PICASSO, 2
MÁLAGA	MÁLAGA	29700485	ANDALUCÍA	JULIO VERNE, 6
MÁLAGA	MÁLAGA	29700448	EE.MM. LA ROSALEDA	AVDA. LUIS BUNUEL, 8

SEVILLA

CONSTANTINA	CONSTANTINA	41001331	LOS PINOS	CERRO DE LOS PINOS, S/N
-------------	-------------	----------	-----------	-------------------------



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO II

EDUCACIÓN OBLIGATORIA SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR. Curso 2003/2004

NUEVA ADJUDICACIÓN ☐

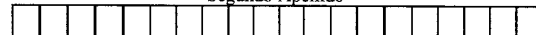
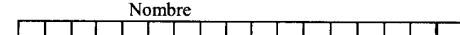
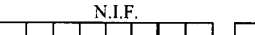
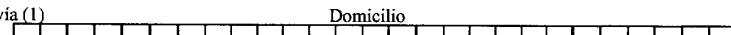
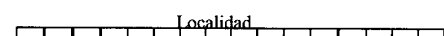
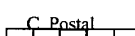
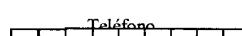
RENOVACIÓN ☐

Fecha de presentación: ____/____/20____

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro:  - 

1 Datos personales del alumno o de la alumna.

Primer Apellido										Segundo Apellido														
																								
Nombre										Hombre	Mujer	N.I.F.					Fecha de Nacimiento							
										☐	☐						Día		Mes		Año			
Tipo de vía (1)										Domicilio										Número	Escalera	Piso	Letra	
																								
Localidad										C. Postal					Provincia					Teléfono				
																								
☐ Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso. (2)										☐ Declaro responsablemente que el solicitante no ha recibido otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada. (2)														
☐ N° de miembros de la unidad familiar										☐ Afectado de minusvalía igual o superior al 33%:														

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración.

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de estar afectado por minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.

Número de hijos/as internos/as en Residencia Escolar o Escuela Hogar durante el curso 2002/2003: _____

Nombre de la Residencia o Escuela Hogar en la que los hijos/as estuvieron internos en el curso 2002/2003: _____

3 Datos académicos

1. Nivel y curso que realiza el alumno/a realiza en 2002/2003: _____

Centro donde los realiza: _____ Código: 

Localidad: _____ Provincia: _____

2. Nivel y curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar:

NIVEL: ☐ PRIMARIA ☐ 1º CICLO ESO ☐ 2º CICLO ESO ☐ EDUC.ESP. CURSO: ☐ CÓDIGO: 

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1ª _____ Código: 

2ª _____ Código: 

3ª _____ Código: 

D./Dña. _____ como padre/madre/tutor/a del alumno/a, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2003/2004.

RENOVACIÓN
Vº Bº El Director/a de la Residencia Escolar
o Escuela Hogar

En _____, a _____ de _____ de 20____
FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

4	Motivo de la solicitud
----------	-------------------------------

4.1 Población diseminada

DECLARACIÓN

D./Dña. _____ con NIF o Pasaporte número _____,
 con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____ **declaro** que mi
 hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte
 los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la
 zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En _____, a _____ de _____ de 20____

PADRE/MADRE O TUTOR/A

4.2 Hijos/as de inmigrantes y temporeros agrícolas o trabajadores itinerantes

☐ Hijo/a de inmigrante. País de origen: _____

☒ (S/N)

☐ Hijo/a de temporero/a agrícola o trabajador/a itinerante

☒ (S/N)

4.3 Otras circunstancias

☐ Circunstancias sociofamiliares especiales.

☐ Discapacidad

☐ Huérfano

☐ Desempleo o Pensión

☐ Situación social extrema

☐ Centro Penitenciario

☐ Separación o Divorcio

☐ Familiar Minusválido

☐ Centro de Acogida

☐ Drogadicción

☐ Familia Numerosa

☐ Otros

☐ Deporte

☐ Estudios de Música y/o Danza.

Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5	Ingresos familiares
Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2001: , euros	

6	Firmas de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para obtener los datos necesarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Firmas: Padre o Tutor legal Madre o Tutora legal Otros _____	

ORDEN de 14 de marzo de 2003, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación para todo el profesorado y una responsabilidad para las Administraciones educativas y los propios centros docentes.

Asimismo, la citada Ley, en su disposición adicional tercera señala que con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza, las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar la inclusión, en los planes de formación permanente del profesorado, de las licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores y profesoras a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos de formación fuera del centro escolar.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina, en su artículo 54.2, que sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en atención a las peculiaridades del personal docente, recogidas en el artículo 1, apartado 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con carácter de transitoriedad durante el período de implantación de la reforma educativa prevista por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, el personal perteneciente a los cuerpos docentes contemplados en dicha Ley Orgánica, podrá percibir hasta el total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, cuando sea autorizado para el disfrute de licencias por estudios.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía define de manera inequívoca la formación del profesorado como un objetivo prioritario de la política educativa, tanto como factor de mejora de la calidad educativa, como elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Apoyando esta intención el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado recoge, entre el conjunto de actuaciones que lo conforman, la concesión de licencias por estudios como medida encaminada a propiciar unas condiciones de trabajo que permitan respuestas más adecuadas a los diferentes contextos escolares y redunden en beneficio de una mejor práctica educativa.

Por otra parte, el II Plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado, desde el reconocimiento de la existencia de perfiles variados y diferentes niveles de experiencia, implicación y compromiso profesional con la mejora, considera las licencias por estudio como una medida que contribuye a individualizar y diversificar la respuesta a las demandas de formación del profesorado.

En esta de mejora de la práctica docente, orientada a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado, la Consejería de Educación y Ciencia ya realizó, mediante Orden de 28 de junio de 2002, una convocatoria de licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la misma y pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios. En la citada Orden se estableció el compromiso de continuidad.

Es por ello que, en virtud de lo regulado en las normas anteriormente citadas, con el fin de potenciar una formación más acorde con la diversidad de intereses y necesidades del funcionariado docente y a la vista de la experiencia derivada de la resolución de la convocatoria anterior, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de licencias por estudios para el curso 2003-2004 en las modalidades que se establecen y relacionan en el artículo tercero de la presente Orden.

2. Las citadas licencias deberán emplearse en la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado; o en estancias de estudio o investigación en otros centros docentes o instituciones públicas o privadas.

3. Los estudios universitarios a los que se refiere el apartado anterior deberán cursarse en la modalidad presencial. En cualquier caso, los estudios para los que se solicita licencia habrán de estar relacionados con la especialidad de la persona solicitante o con el área o ciclo que imparta.

Artículo segundo. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que pertenezcan a los siguientes cuerpos docentes: Maestros, Profesorado de Enseñanza Secundaria, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesorado de Música y Artes Escénicas, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, e Inspección de Educación.

Artículo tercero. Modalidades.

A) Licencias totalmente retribuidas.

1. Se otorgarán 70 licencias para la realización de estudios con la totalidad de la retribución económica. El reparto de las mismas según períodos será el que se recoge en el Anexo I.

2. Estas licencias se adjudicarán preferentemente para la realización de estancias de estudio o investigación en otros centros docentes o instituciones públicas o privadas y para la finalización de tesis doctorales, de acuerdo con los cupos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

3. La concesión de estas licencias implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, según establece el artículo decimocuarto de la presente Orden.

B) Licencias parcialmente retribuidas.

1. Se otorgarán 70 licencias para la realización de estudios con el 50% de la retribución económica que corresponda a la persona beneficiaria. El reparto de estas licencias, según períodos, será el que se recoge en el Anexo I.

2. Estas licencias se adjudicarán preferentemente para la finalización de estudios de diplomatura, licenciatura o postgrado, de acuerdo con los cupos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

3. La concesión de estas licencias será compatible con el desempeño a tiempo parcial de la actividad docente de la persona solicitante, o con la percepción de otras ayudas económicas, salvo en el caso de que éstas sobrepasen el 50% de la retribución bruta correspondiente al período de licencia que percibe la persona beneficiaria. Caso de producirse la primera de las circunstancias anteriores, deberá indicarse en la solicitud.

C) Licencias sin retribución.

1. Se otorgarán todas las licencias sin retribución económica para la realización de estudios que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. Estas licencias serán compatibles con la solicitud de otras ayudas económicas y permitirán la participación en dos

convocatorias sucesivas, previa valoración positiva de la memoria final de la primera convocatoria a la que se refiere el artículo decimotercero de la Orden.

Artículo cuarto. Requisitos.

1. La concesión de licencias por estudios que regula la presente Orden estará condicionada a la asociación de los estudios o el proyecto a realizar, con el área o especialidad que impartan o para la que estén habilitadas las personas solicitantes.

2. Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a uno de los cuerpos docentes que se relacionan en el artículo segundo de esta Orden y estar en situación de servicio activo durante el curso 2002-2003, en su puesto de trabajo o en comisión de servicios para ejercer funciones en un centro docente.

b) Tener, como mínimo, tres años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los cuerpos que se detallan en el citado artículo segundo.

c) No estar adscrito durante el curso 2002-2003, temporalmente, a centros educativos en el exterior o en comisiones de servicios para el desarrollo de funciones de otros cuerpos, de servicios de apoyo externo, de la inspección educativa de carácter accidental, de la función sindical y de puestos en los servicios centrales o las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia u otros organismos de la Junta de Andalucía.

d) No haber disfrutado una licencia total o parcialmente retribuida en la convocatoria regulada por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 28 de junio de 2002.

Artículo quinto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria, presentarán su solicitud según el modelo que se acompaña como Anexo III de esta Orden.

2. La solicitud irá dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Proyecto de estudios o trabajo de investigación que se desarrollará durante el período de licencia, de acuerdo con el Anexo IV de esta Orden, y que deberá estar relacionado con el área o materia que imparte.

b) Informe descriptivo de autoevaluación de la práctica profesional, de acuerdo con el Anexo V de esta Orden y, en su caso, certificaciones acreditativas de los méritos que se aleguen.

c) Certificación de las especialidades para las que tenga habilitación, en Educación Primaria, o titulaciones que le habilitan para impartir determinadas áreas o materias en Educación Secundaria.

d) Certificación de la Dirección del centro educativo en el que preste servicios, en el que se indique área, materia o especialidad que imparte.

e) En las solicitudes de licencias para la finalización de estudios: certificación de los estudios cursados, con indicación expresa de las asignaturas o créditos superados y certificado de matrícula o, en su caso, declaración jurada de que se va a formalizar la matrícula en la totalidad de las asignaturas o créditos que restan para la obtención del título correspondiente. No obstante, con posterioridad y según establece el art. 13 de esta Orden, si el solicitante fuera beneficiario de la licencia solicitada, deberán remitir los certificados que demuestren la matriculación de la totalidad de asignaturas o créditos necesarios para la finalización de los estudios.

f) En las solicitudes de licencias para la realización de estancias de estudio o investigación, carta de aceptación del centro o la institución donde se va a realizar dicha estancia.

g) Declaración jurada comprometiéndose a su plena dedicación a dicho proyecto, salvo en el caso de licencias parcialmente retribuidas o sin retribución, compatibles con otras ayudas.

3. La participación podrá ser solicitada por una o por varias de las modalidades, especificándose en este caso el orden de preferencia de la mismas y el período para el que se solicita la licencia. La adjudicación de las licencias se realizará teniendo en cuenta dicho orden de preferencia.

Artículo sexto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, serán presentadas en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo séptimo. Tramitación.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que hayan recibido solicitudes las remitirán, dentro de los tres días siguientes a la recepción de las mismas, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la mencionada Consejería.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud de licencia no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, los órganos indicados en el apartado anterior, requerirán a la persona interesada para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente, a la Dirección General anteriormente citada para su instrucción y propuesta de resolución.

3. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, antes de 10 días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, informe individual que versará sobre la trayectoria profesional de la persona solicitante y sobre la repercusión que la concesión de la licencia pudiera tener en su puesto de trabajo y, en general, en la mejora de su práctica educativa.

Artículo octavo. Procedimiento de valoración.

1. La valoración será realizada por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

- Vocales: El Jefe de Servicio de Planes de Formación; el Jefe del Servicio de Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; El Inspector General o persona en quien delegue; y dos funcionarios o funcionarias pertenecientes a los cuerpos docentes a los que se refiere esta convocatoria, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Secretario: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designado por su titular.

2. Esta Comisión podrá disponer la constitución de sub-comisiones técnicas especializadas sólo al efecto de colaborar en valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos presentados por los candidatos y candidatas.

3. La Comisión garantizará la presencia de representantes de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación en sus reuniones de trabajo.

4. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios que figuran en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo noveno. Propuesta de resolución.

1. La Comisión de Selección, en el plazo de dos meses contados desde la finalización de la recepción de solicitudes desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, elaborará una propuesta de resolución que incluirá la relación completa de solicitudes valoradas, ordenadas por la puntuación obtenida, así como la relación final de solicitudes seleccionadas según la modalidad y del período de realización. Las solicitudes seleccionadas en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.

2. El orden de prioridad para la selección en cualquiera de las modalidades convocadas, vendrá dado por la puntuación que resulte de aplicar los criterios a los que se refiere el apartado 4 del artículo anterior. En cualquier caso, para la inclusión en la relación de solicitudes seleccionadas será necesario haber alcanzado en la valoración del proyecto y del informe de auto-valoración, al menos, el 50% de la puntuación máxima que, de acuerdo con los referidos criterios, puede otorgarse al mismo.

3. En caso de empate en la aplicación de los criterios tendrá prioridad la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

4. De existir vacantes para un período o cupo, dentro de una modalidad, podrán incorporarse a los mismos solicitudes presentadas para otros períodos o cupos distintos de los inicialmente convocados.

Artículo décimo. Listas provisionales.

1. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dará publicidad a esta propuesta de resolución a través de los tabloneros de anuncio de la Consejería de Educación y Ciencia y sus Delegaciones Provinciales, así como a través de su página web, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o desistimientos, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente. Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el art. 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que permite alegar en cualquier momento anterior.

2. Las listas provisionales permanecerán expuestas hasta que comience el plazo de alegaciones previsto en el párrafo anterior y al menos durante tres días hábiles.

Artículo undécimo. Alegaciones y desistimientos.

1. Contra la propuesta de resolución, podrán presentarse alegaciones y desistimientos.

2. El plazo para presentar alegaciones será de diez días, contados a partir del tercer día hábil siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

3. El mismo plazo se establece para la presentación de desistimientos expresos y no motivados. Transcurrido este plazo no se admitirán desistimientos, salvo casos excepcionales, libremente apreciados por la Comisión Selección reseñada en el artículo octavo de esta Orden.

Artículo duodécimo. Resolución definitiva.

1. Una vez atendidas las alegaciones y desistimientos, y en un plazo no superior a cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

procederá a dictar por delegación, la resolución definitiva de concesión de licencia por estudios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudios, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la mencionada Dirección General resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

Artículo decimotercero. Informe de progreso y memoria final.

A lo largo del período de licencia por estudios, las personas beneficiarias remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, la siguiente documentación:

a) Licencias por estudios de doce meses de duración:

- Durante el mes de febrero de 2004 presentarán un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha o, en su caso, certificación acreditativa de estar matriculado en los estudios para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

- Al finalizar el período de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como certificación de los estudios o trabajos realizados.

b) Licencia por estudios de otros períodos de duración:

Al finalizar el período de licencia, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado y su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en su caso, certificación acreditativa que confirme la matriculación en los estudios o trabajos para los que se solicitó licencia y de asistencia a los mismos.

Artículo decimocuarto. Situación administrativa y compromisos de las personas beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el período de la licencia por estudios totalmente retribuidas, las personas beneficiarias recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares. En el caso de licencias por estudios parcialmente retribuidas, la persona beneficiaria percibirá el 50% de esos mismos emolumentos.

2. La concesión de licencias por estudios totalmente retribuidas implicará la incompatibilidad durante el período de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Las licencias por estudios parcialmente retribuidas serán compatibles con otra actividad remunerada o percepción de ayuda, siempre que la cuantía percibida por éstas no supere el 50% de la retribución bruta que durante el período de licencia percibe la persona beneficiaria.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como cuando el proyecto de estudios o de investigación no se lleve a cabo, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo decimoquinto. Retirada de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas participantes en la misma que manifiesten no haber interpuesto recurso y se comprometan a interponerlo, o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la Instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de la resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

Disposición Final Primera. Recurso.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de

reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final Segunda. Delegación de competencias y efectos.

1. Se delega en la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I.

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR MODALIDADES Y PERIODOS

Licencias totalmente retribuidas	Periodos			
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Totales
	30	20	20	70
Licencias parcialmente retribuidas	Periodos			
	Doce meses	Seis meses	Tres meses	Totales
	20	25	25	70

ANEXO II.

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR MODALIDADES Y CUPOS

Licencias totalmente retribuidas	Naturaleza de los estudios			
	Estancias de estudio o invest.	Finalización de Tesis Doc.	Otros estudios ⁽¹⁾	Totales
	30	30	10	70
Licencias parcialmente retribuidas	Naturaleza de los estudios			
	Diplomatura o Licenciatura	Postgrado	Estancias de estudio o invest. y Tesis	Totales
	40	20	10	70

(1) Estudios de diplomatura, licenciatura o postgrado.

ANEXO III

SOLICITUD DE LICENCIA POR ESTUDIOS PARA EL CURSO 2002-2003

APELLIDOS		NOMBRE	
CUERPO (Art. 2)	NATURALEZA DE LOS ESTUDIOS OBJETO DE LICENCIA		

SOLICITA le sea concedida licencia por estudios en la modalidad y periodo detallados a continuación (1):

MODALIDAD			ORDEN DE PREFERENCIA				
	Periodos		1º	2º	3º	4º	5º
Totalmente Retribuidas	Doce meses						
	Seis meses	Septiembre / Febrero					
		Enero / Junio					
	Tres meses	Octubre / Diciembre					
		Enero / Marzo					
		Abril / Junio					
	Parcialmente Retribuidas	Periodos		1º	2º	3º	4º
Doce meses							
Seis meses		Septiembre / Febrero					
		Enero / Junio					
Tres meses		Octubre / Diciembre					
		Enero / Marzo					
		Abril / Junio					
Sin Retribución	Periodos		1º	2º	3º	4º	5º
	Doce meses						
	Seis meses	Septiembre / Febrero					
		Enero / Junio					
	Tres meses	Octubre / Diciembre					
		Enero / Marzo					
		Abril / Junio					

(1) Señale por orden de preferencia con una (X) modalidad y período.

En el caso de solicitar una licencia parcialmente retribuida, tiene la intención de compatibilizarla con el desempeño de su actividad docente: Si ☐ ; No ☐.

DATOS PERSONALES:

Documento Nacional de Identidad:		Teléfono particular:
Domicilio particular:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:	
Especialidad que imparte:		
Titulación universitaria que posee:		
Función que desempeña en el curso 2002-2003:		
Función docente ☐	Departamento de Orientación ☐	
Función directiva: Director/a ☐	Jefe/a de Estudios ☐	Secretario/a ☐
Centro docente donde presta servicios:		
Código Centro:	Teléfono:	Nº Fax:
Dirección del Centro:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Destino: Definitivo ☐ ; Provisional ☐ ; Imparte docencia en otro puesto, además de aquel para el que tiene habilitación ☐		
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2002-2003, indíquese destino de dicha comisión:		
Declaro de forma responsable NO haber sido beneficiario de una licencia por estudios total o parcialmente retribuida en la convocatoria regulada por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de junio de 2002.		

..... a de de 2003.

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO IV. ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado.

1. Introducción: Justificación y finalidad de los estudios en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción de los estudios a realizar y circunstancias organizativas que justifican la licencia.

3. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono), asignaturas o créditos ya cursados y asignaturas o créditos de los que se va a matricular.

4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Tesis doctorales.

1. Introducción: Justificación y finalidad de la Tesis en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción de las circunstancias que justifican la licencia.

3. Descripción de la tesis: Título, objetivos, hipótesis, antecedentes, contenidos, metodología a utilizar, y temporalización.

4. Universidad (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono). Certificación del Departamento en el que está inscrita la Tesis e informe de la persona que la dirige indicando la fecha de comienzo y la fase en que se encuentra.

5. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

Estancias de estudio o investigación.

1. Introducción: Justificación y finalidad del proyecto de estudio o investigación en relación con la finalidad de la convocatoria, con el desarrollo de la práctica docente y con la promoción profesional.

2. Descripción del proyecto: Título, antecedentes, objetivos, contenidos, metodología a utilizar y temporalización. Momento o fase de su realización en que se encuentra.

3. Carta de aceptación del centro o entidad donde se va a realizar la estancia.

4. Previsión de su incidencia posterior en la práctica docente: Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

ANEXO V. INFORME DESCRIPTIVO DE AUTOVALORACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL

I. Participación en las tareas organizativas del Centro.

Desempeño de cargos unipersonales de gobierno (dirección, jefatura de estudios, secretaría) y de coordinación didáctica; descripción de las actividades desarrolladas en el desempeño de los mismos y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Participación en órganos colegiados (Consejo Escolar de Centro, Consejo de Centro de CEP, Consejo Escolar Municipal, etc.), siempre que esta participación no sea consecuencia del desempeño de cargos unipersonales; descripción de las actividades desarrolladas en el desempeño de los mismos y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Colaboración en la organización y/o participación en proyectos que faciliten el desarrollo la educación en valores, el periódico escolar, la biblioteca, las semanas culturales, etc.; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Colaboración en actividades que favorezcan la participación de los padres y madres del alumnado en la vida del centro; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Colaboración en actividades que faciliten la participación del alumnado en la vida del Centro; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Responsabilidad en el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, asistencia a excursiones, visitas, etc.; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

II. Participación en actividades de formación e innovación.

Participación en actividades de formación a través de iniciativas individuales de formación: continuación de estudios, asistencia a cursos, etc.; descripción de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación, grupos de mejora, etc.; descripción de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Participación en grupos de investigación; descripción de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Coordinación de actividades de formación: dirección de cursos, coordinación de grupos, etc.; descripción de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Publicaciones de carácter científico o didáctico relacionadas con la especialidad o la práctica docente en general; descripción de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

III. Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Participación en la elaboración de la programación general del centro, del ciclo o departamento didáctico y del aula; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Participación en la elaboración de materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación; descripción de los materiales elaborados y de su aplicación en la práctica docente.

Planteamiento y desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y de la propia práctica, de acuerdo con las características de la misma. Estrategias para informar sobre los resultados de la evaluación y para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con esos resultados.

Participación en la organización de las medidas para atender a las necesidades educativas del alumnado; descripción de las tareas desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Criterios para la organización del trabajo en el aula; descripción de los criterios utilizados y de su justificación.

IV. Trabajo en equipo.

Colaboración en el desarrollo de las tareas habituales y coordinación con los restantes miembros de los diferentes equipos (ETCP, ciclo o departamento didáctico, equipo educativo, equipos de apoyo externos, etc.). Participación en proyectos e iniciativas de trabajo de los mismos; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Iniciativas de coordinación con otros servicios de apoyo o, en su caso, con otras asociaciones e instituciones, para dar una respuesta unitaria y coherente a los intereses y expectativas del alumnado; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

Iniciativas para promover la coordinación y el intercambio de información y los recursos entre los diferentes centros de la zona; descripción de las actividades desarrolladas y de su repercusión en la mejora de la práctica docente.

ANEXO VI. CRITERIOS DE VALORACION

I. Referidos a la finalización de estudios de diplomatura, licenciatura y postgrado (hasta un máximo de 10 puntos).

- Por la adecuada justificación de los estudios en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.

- Por la consistencia y garantía de continuidad de los estudios previos (número de asignaturas o créditos cursados el año anterior y calificaciones obtenidas en los mismos). Un máximo de 1 punto.

- Por la adecuación del período de licencia que se solicita al número de asignaturas o créditos que se pretende cursar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la obtención de habilitación en un área o materia que se imparte y/o la finalización por primera vez de estudios superiores a los que ya posee la persona solicitante. Un máximo de 3 puntos si concurren ambas circunstancias y de 1,5 puntos cuando concorra solo una.

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.

- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

II. Referidos a la finalización de tesis doctorales y a estancias de estudio o investigación (hasta un máximo de 10 puntos).

- Por la adecuada justificación de la tesis o proyecto de estudio o investigación en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación. Un máximo de 1 punto.

- Por la consistencia y garantía de continuidad de los trabajos previos realizados en relación con la tesis o el proyecto de estudio o investigación para el que se solicita licencia. Un máximo de 1 punto.

- Por la adecuación del período de licencia que se solicita a la naturaleza del trabajo que se pretende realizar durante el mismo. Un máximo de 1 punto.

- Por la calidad y rigor de la tesis o proyecto de estudio o investigación: suficiencia del proyecto presentado; fundamentación teórica desde el análisis de los antecedentes, el estado actual del tema y la bibliografía; relevancia de los objetivos y contenidos en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje; coherencia del proceso investigador en función de las hipótesis planteadas y la metodología prevista, etc. Un máximo de 3 puntos.

- Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en los diferentes apartados de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de conocimiento educativo y/o la construcción de comunidad de aprendizaje y educación previstas. Un máximo de 1 punto.

- Por la originalidad o carácter innovador de las líneas de mejora propuestas. Un máximo de 2 puntos.

- Por la definición de estrategias para llevar a la práctica, de forma colaborativa, las líneas de mejora previstas. Un máximo de 1 punto.

III. Referidos a la autovaloración de la práctica profesional (hasta un máximo de 9,5 puntos).

- Participación en las tareas organizativas del Centro. Hasta un máximo de 3 puntos.

En cada uno de los apartados de este aspecto del informe de autovaloración que se relacionan en el Anexo V de esta Orden, la valoración se realizará otorgando hasta 0,2 puntos por la mera enumeración de tareas o actividades desarrolladas y hasta 0,5 puntos en función de la suficiencia y relevancia de las mismas.

- Participación en actividades de formación e innovación. Un máximo de 2,5 puntos.

En cada uno de los apartados de este aspecto del informe de autovaloración que se relacionan en el Anexo V de esta Orden, la valoración se realizará otorgando hasta 0,2 puntos por la mera enumeración de tareas o actividades desarrolladas y hasta 0,5 puntos en función de la suficiencia y relevancia de las mismas.

- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Un máximo de 2,5 puntos.

En cada uno de los apartados de este aspecto del informe de autovaloración que se relacionan en el Anexo V de esta Orden, la valoración se realizará otorgando hasta 0,2 puntos por la mera enumeración de tareas o actividades desarrolladas y hasta 0,5 puntos en función de la suficiencia y relevancia de las mismas.

- Trabajo en equipo. Un máximo de 1,5 puntos.

En cada uno de los apartados de este aspecto del informe de autovaloración que se relacionan en el Anexo V de esta Orden, la valoración se realizará otorgando hasta 0,2 puntos por la mera enumeración de tareas o actividades desarrolladas y hasta 0,5 puntos en función de la suficiencia y relevancia de las mismas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 79/2003, de 25 de marzo, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director General de Comunicación Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2003.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director General de Comunicación Social agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 80/2003, de 25 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael García Ortiz, como Director General de Comunicación Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael García Ortiz, como Director General de Comunicación Social.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan García Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montillana (Granada) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Mures -Alcalá la Real- (Jaén), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de Mures -Alcalá la Real- (Jaén), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma,

mediante Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de fecha 17 de febrero de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Juan García Martínez, del Ayuntamiento de Montillana (Granada).

El Ayuntamiento de Montillana (Granada), mediante Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2003, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Mures (Alcalá la Real).

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Mures (Alcalá la Real), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Mures (Alcalá la Real) -Jaén-, a don Juan García Martínez, DNI 24.179.793, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en virtud de Resolución de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General para la Administración Local, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 20 de febrero de 2003 y del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) mediante Resolución de su Alcalde-Presidente de fecha 5 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen González Serrano, con DNI núm. 28.907.349-Y como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de la comisión de servicios a doña María del Carmen González Serrano del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gines (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efectos la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría efectuada por Resolución de 27 de abril de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión

de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María del Carmen González Serrano, con DNI 28.907.349 en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Isidro Valenzuela Villarrubia, Tesorero de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Isidro Valenzuela Villarrubia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, titular del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Granada, así como informe favorable adoptado por esa Diputación con fecha 13 de marzo de 2003 y por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Isidro Valenzuela Villarrubia, con DNI 26.217.356, como Tesorero, con carácter provisional, de la Excma Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Darro (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 81/2003, de 25 de marzo, por el que se nombra a don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director del Instituto de Cartografía de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su redacción dada por el Decreto 11/2003, de 28 de enero, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2003.

Vengo en nombrar a don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director del Instituto de Cartografía de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 13 de enero de 2003 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación

de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

DNI: 28.307.990-G.
Primer apellido: Barragán.
Segundo apellido: White.
Nombre: Carmen.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Administración Interior.
Código puesto: 2140110.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 82/2003, de 25 de marzo, por el que se nombra a don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 25 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Huelva.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Huelva a don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto José Redondo Villa.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Zoología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Alberto José Redondo Villa del Área de Conocimiento de «Zoología» del Departamento de «Zoología».

Córdoba, 12 de marzo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas de Profesorado Universitario, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas, convocadas por Resoluciones conjuntas de esta Universidad y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 20 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez, El Rector, P.D., El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

Plazas convocadas por Resolución de 10 de octubre de 2001 (BOE de 21 de diciembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 2937)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Joaquín Fernández-Crehuet Navajas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan Antonio Zafra Mezcuá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Andrés Prat Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Conde Herrera, Jefe de Servicio, Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

Don Vicente Domínguez Rojas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Sierra López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Narciso Rodrigo Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Guillén Solvas, Jefe de Sección, Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

Don Francisco Calbo Torrecillas, Jefe de Servicio, Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Obstetricia y Ginecología (núm. 2207)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Rafael Comino Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Blas Hervías Vivancos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio González González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Santiago Carrasco Rico, Catedrático de Universidad, Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba.

Don Mario Abshera Bensabad, Jefe de Departamento, Hospital Materno Infantil, Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Arbues Lacadena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Luis Cuadros López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Jerónimo Hernández Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Rafael Torrejón Cardoso, Profesor Titular de Universidad y Jefe de Sección, Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz.

Don Luis Javier Moreno Corral, Catedrático de Escuela Universitaria y Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología, Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 31 de octubre de 2001 (BOE de 13 de diciembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía (núm. 3084)

COMISION TITULAR

Presidenta: Doña M.^a Sol Carrasco Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Julio Rodríguez de la Rúa Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Augusto García Villanueva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Enrique Rubio García, Jefe de Servicio, Hospital Vall de Hebrón, Barcelona.

Don Manuel Cabezudo Artero, Jefe Servicio, Hospital Badajoz.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Jaime Broseta Rodrigo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José Sueiro Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antoni Gelabert Mas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Máximo Poza Poza, Jefe de Servicio, Hospital Virgen de la Arrixaca, Murcia.

Don Manuel Juliá Narváez, Jefe de Sección, Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía (núm. 3085)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Enrique Moreno González, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Secretario: Don José Rivas Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Ignacio Gasco Gómez de Membrillera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Antonio Ríos Jiménez, Jefe de Servicio de Cirugía, Hospital Santa Ana de Motril, Granada.

Don Fernando Docabo Durantez, Jefe de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía, Hospital Duque del Infantado, Sevilla.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Felipe Garrido García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Federico Rodríguez-Rubio Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Luis Gil Salom, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Jiménez García, Jefe de Sección de Cirugía, Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

Don Daniel Garrote Lara, Jefe de Sección de Cirugía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores, Celadores-Conductores y personal de Lavandería y Planchado, convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de la misma en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.3 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y de los Anexos I de las Resoluciones de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de celadores-conductores y personal de lavandería y planchado; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 22 de enero de 2003 (BOJA núm. 26 de 7 de febrero) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Celadores y contra la Resolución de 10 de febrero de 2003 (BOJA núm. 32 de 17 de febrero) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores-Conductores y Personal de Lavandería y Planchado; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Celadores, Celadores-Conductores y Personal de Lavandería y Planchado del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de las convocatorias, se celebrará el día 6 de abril, a las 10 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios y conforme al desglose de centros y aulas que se anunciará, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud:

a) Almería: Aulario de la Cañada de San Urbano (Ctra. Sacramento s/n).

b) Cádiz:

- Celadores: Facultad de Medicina (Plaza de Fragela s/n) y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Duque de Nájera, núm. 8).

- Celadores-Conductores y Personal de Lavandería y Planchado: Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Dr. Gómez Ulla, núm. 3).

c) Córdoba: Aulario Averroes (Campus Universitario de Rabanales).

d) Granada: Campus Universitario «Fuentenueva» y Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (C/ Rector López Argüeta s/n).

e) Huelva: Edificio Paulo Freire (Campus Universitario del Carmen).

f) Jaén: Aulario Flores de Lemus (Campus Universitario «Las Lagunillas»).

g) Málaga: Campus Universitario «Teatinos».

h) Sevilla: Campus Universitario «Ramón y Cajal».

Cuarto. La duración del ejercicio será de dos horas. Los opositores habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, (convocatoria 2002).

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden reguladora que se cita.

Segundo. Que el contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C) Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 83/2003, de 25 de marzo, por el que se crea la entidad local autónoma de Dehesas Viejas, del término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada.

En 9 de abril de 1996 la mayoría de los vecinos del núcleo de población denominado «Dehesas Viejas», en el término municipal de Iznalloz, provincia de Granada, iniciaron el procedimiento para constituir ese núcleo en entidad local autónoma. «Dehesas Viejas» forma parte de la estructura territorial denominada Los Montes. Se encuentra al norte de Iznalloz, cabecera de término municipal de la que dista 10 km. Contaba 868 habitantes en aquel año.

El Pleno municipal de Iznalloz de 28 de agosto de 1998 manifestó su conformidad, unánimemente, con la creación de la entidad. En diversas ocasiones posteriores, también por unanimidad, estuvo de acuerdo con el territorio de la nueva entidad, y la asignación presupuestaria anual, las competencias delegadas y las cantidades destinadas a su ejercicio, así como también con los criterios de actualización y otras previsiones sobre deudas y personal. El expediente pasó después a la Consejería de Gobernación, donde fue tramitada la fase autonómica del procedimiento, prevista en los artículos 47 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. Fueron realizadas diversas actuaciones instructoras para conocimiento y aclaración de datos. Constan en el expediente los informes favorables de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el de la Dirección General de Administración Local, que instruyó el expediente.

La decisión que ahora se acuerda, está motivada por las consideraciones que siguen.

La primera es que el núcleo de Dehesas Viejas cumple los requisitos establecidos por el artículo 47.2 de la citada Ley de Demarcación Municipal para constitución de una entidad local autónoma. Así, está acreditada la existencia de una agrupación de personas, familias y bienes, que forma un núcleo separado dentro del término municipal. También se ha acreditado que cuenta con unos intereses netamente diferenciados, generados por circunstancias peculiares de índole histórica y social. Desde esa perspectiva resulta que el topónimo del territorio data de los primeros años del siglo XVI, cuando se hizo el repartimiento de los Montes Orientales del Reino de Granada, pasando posteriormente a integrarse en el marquesado de Campotéjar, y fue municipio independiente hasta finales de 1972. La inexistencia de comunicaciones fáciles con la cabecera del municipio y de la provincia, y la común dedicación de su gente a la tenencia y cultivo de la tierra de otros, como aparceros o como colonos, son circunstancias que explican la integración de población y territorio en una unidad diferenciada. Por otra parte, esa integración del elemento físico y del humano es conforme con las previsiones de política territorial de la Comunidad Autónoma, según informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La segunda consideración es que resultan patentes la objetividad y adecuación de la decisión que se adopta, puesto que ha sido documentada la viabilidad económica de los servicios que asume la nueva entidad local. En la misma línea, ha quedado de manifiesto la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio y, por otra parte, la generación de beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses.

Finalmente, la tercera consideración se refiere al contenido de esta decisión que, como acto final de un procedimiento, debe resolver las cuestiones que de él se deriven. Por otra parte, de modo reglado, los artículos 51, 65.1 y 65.3 de la repetida Ley de Demarcación Municipal enumera distintos pronunciamientos, que deberá contener el acto de creación de la nueva Entidad. Por consiguiente, a continuación, en la parte dispositiva aparecen los pronunciamientos que definen, caracterizan y modulan la creación de la entidad local autónoma de Dehesas Viejas y sus relaciones básicas con el municipio de Iznalloz.

Con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2003,

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la entidad local autónoma «Dehesas Viejas», en el núcleo de población así denominado, perteneciente al municipio de Iznalloz, en Granada.

Artículo 2. La descripción literal de sus límites territoriales, por tramos, y sobre la base del mapa que consta en el expediente, es la que sigue:

1.º Que abarca desde el punto O, situado en la confluencia de los términos municipales de Campotéjar, antiguo término de Dehesas Viejas e Iznalloz, a unos 850 m en línea recta, al noroeste del cortijo del Burgalés; hasta el vértice A, situado en la confluencia del término de Campotéjar, Iznalloz y nuevo de Dehesas Viejas.

2.º Que comprende desde el vértice A hasta el punto B, que se localiza en el cortijo de La Pobreza a unos 1.100 m en línea recta del anterior punto de referencia.

3.º Que incluye desde el punto B hasta el vértice C, siguiendo la cima del Menchón del Hoyo hasta su confluencia con la Autovía Bailén-Motril, a unos 150 m del nudo de carreteras de Alcalá la Real y la citada Autovía.

4.º Que une el punto C con el D, que se sitúa en la confluencia de la línea que corona la loma de Los Ramírez con el arroyo Río Hondo, a unos 1.200 m en línea recta del anterior vértice.

5.º Que va desde el vértice D al E, situado a 500 m del punto anterior, hasta la confluencia de la línea que recorre la Solana del Barón hasta el camino del cortijo El Barón.

6.º Que une el punto E con el F, situado en la confluencia con el término propuesto para Domingo Pérez con el camino de Cañada Hermosa, a unos 400 m del cortijo Cañada Hermosa.

7.º Que incluye desde el punto F hasta el O, siempre siguiendo el camino de Cañada Hermosa hasta el cortijo El Burgalés.

Artículo 3. Por la nueva entidad serán ejercidas sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Iznalloz.

1. Las propias son las conferidas legalmente en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Las delegadas son las atribuidas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 7 de mayo de 1999:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Sanidad.
- Agricultura.
- Servicios Sociales.
- Protección Civil.
- Licencias de obras de nueva planta o mayores.

3. En el ejercicio de competencias se tendrá presente la debida coordinación con el Ayuntamiento, el cual conserva todas las facultades del órgano delegante.

4. Los acuerdos municipales de delegación de dichas competencias deberán precisar y contener todas las cuestiones referidas en el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 4. Con arreglo a las competencias de la nueva entidad, se separan de Iznalloz y pasan a Dehesas Viejas.

1.º La titularidad dominical del Cementerio del núcleo.

2.º Para el ejercicio de competencias delegadas y desde que sea efectiva la delegación, pasarán a la Entidad la posesión inmediata, y en concepto distinto al de dueño, de los demás inmuebles relacionados en la propuesta de separación patrimonial, aprobada por el Plenario del Ayuntamiento de Iznalloz el 7 de mayo de 1999.

3.º El mobiliario que figura en el inventario aportado al expediente.

Artículo 5. El personal al servicio de la entidad podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Iznalloz.

1. Quedarán adscritos en comisión de servicio a la nueva entidad, desde el momento de su constitución, el personal que gestiona las competencias propias, en los términos y condiciones previstos por los artículos 41 y 63 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. Todas las transferencias de personal entre el Ayuntamiento y la nueva entidad serán establecidas, y su régimen regulado, en un convenio entre ambas entidades locales.

Artículo 6. La asignación presupuestaria, que anualmente deberá figurar en el presupuesto de Iznalloz, se cifra en 148.852,58 euros, cantidad referida al año 2001, que constituye la base para la actualización en años posteriores.

Artículo 7. Para el ejercicio de competencias delegadas será transferida anualmente la cantidad de 75.541,07 euros, referida al año 2001.

Artículo 8. La asignación presupuestaria y la cantidad transferida para el ejercicio de competencias delegadas serán actualizadas anualmente, en la misma proporción que la mayor de las variaciones interanuales en los siguientes parámetros o referencias: presupuesto del Ayuntamiento por operaciones corrientes excluidas las subvenciones finalistas; coste de la gestión de competencias y servicios propios de la entidad.

Artículo 9. Cada año, la nueva entidad participará en los ingresos del municipio procedentes de los capítulos que seguidamente se indican, con los criterios igualmente especificados.

1. En subvenciones estatales y en los fondos de los Planes de Obras y Servicios, recibirá la entidad cantidades por ambos capítulos, en proporción a sus habitantes. Para el año 2001 se cifra en 21.636,44 euros, sin incluir subvenciones estatales.

2. En los fondos de los Planes de Empleo Agrario, una cantidad proporcionada a los parados del núcleo. Son 70.990,77 euros para el año 2001.

3. En el Plan de Instalaciones Deportivas, una cantidad proporcionada a los habitantes y necesidades existentes. Para el 2001 son 12.501,05 euros.

Artículo 10. Los pagos de la asignación presupuestaria y de la dotación para el ejercicio de competencias delegadas serán efectuados por terceras partes, dentro de los diez primeros días de mayo, agosto y diciembre. Los pagos de las dotaciones previstas en el punto noveno, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la correspondiente transferencia en el Ayuntamiento.

Artículo 11. Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de la nueva entidad serán terminados y resueltos en el Ayuntamiento, que comunicará a la entidad la resolución que recaiga.

Disposición Adicional Unica.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de este Decreto, deberán estar delegadas las competencias relacionadas en el mismo y terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de éste.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyendo la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva entidad al aplicarlo.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, o interponer direc-

tamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2002, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 16 de octubre al 30 de noviembre de 2002.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2002, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes (Art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2002.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de diciembre de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1132/1993 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 3809/1996.

En el recurso contencioso-administrativo número 1132/1993, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental contra resolución desestimatoria por silencio administrativo (confirmada posteriormente por resolución denegatoria de 17 de febrero de 1994 del Consejero de Economía y Hacienda) del Recurso interpuesto contra el Acuerdo del Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que, rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, contra la Resolución desestimatoria por silencio administrativo (confirmada posteriormente por resolución denegatoria de 17 de febrero de 1994 del Consejero de Economía y Hacienda) del Recurso interpuesto contra el Acuerdo del Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se exigía que el “Proyecto de Instalación de una Planta de Trituración y Homogeneización de Arcillas”, situada en el Polígono Industrial Tartessos, fuese firmado por un Titulado de Minas y no por un Ingeniero Industrial, como de hecho había sido presentado. Sin costas.»

En el recurso de casación núm. 3809/1996, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no ha lugar al recurso de casación núm. 3809/1996, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, contra la sentencia dictada el 19 de septiembre de 1995 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y recaída en el recurso 1132/1993, e imponemos a la parte recurrente las costas del recurso de casación.»

Mediante providencia de fecha 13 de febrero de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.^o 5.^a de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea eléctrica de alta tensión 220 kV con origen en la subestación Guadalteba y final en la subestación Tajo de la Encantada y se autoriza asimismo las subestaciones Guadalteba, Teba y ampliación de Tajo de la Encantada. (PP. 517/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de septiembre de 2001, la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en Avda. de la Buhaira, núm. 2 de Sevilla, solicitó en la D.P. de Málaga de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa para la instalación de una línea A.T. 220 kV, con origen en la futura subestación «Guadalteba» y final en la subestación «Tajo de la Encantada». Solicitaba también la autorización administrativa para las subestaciones «Guadalteba» y «Teba» así como ampliación de la subestación «Tajo de la Encantada».

La finalidad de estas instalaciones, es la evacuación de energía que producirán varios parques eólicos a construir en la zona.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 149 de 29 de diciembre de 2001 y BOP de la provincia de Málaga núm. 3 de 4 de enero de 2002.

Tercero. De acuerdo con el artículo 127 del R.D. 1955/2000 se remitieron separatas del anteproyecto, a los organismos y entidades afectadas que se indican, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones:

- a) Subestación 220/66/20 kV denominada «Guadalteba».
- Ayuntamiento de Teba.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Cultura.
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).
- Sevillana de Electricidad.
- Confederación Hidrográfica del Sur.

- b) Subestación 220/66/20 kV denominada «Teba».
- Ayuntamiento de Teba.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Cultura.
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).
- Sevillana de Electricidad.
- Confederación Hidrográfica del Sur.

- c) Ampliación del Parque Intemperie 220 kV de la Subestación denominada «Tajo de la Encantada».
- Ayuntamiento de Alora.

- Sevillana de Electricidad.

d) Línea a 220 kV D/C Tajo de la Encantada-Guadalteba.

- Ayuntamiento de Alora.
- Ayuntamiento de Ardales.
- Ayuntamiento de Teba.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Consejería de Medio Ambiente. Dpto. de Vías Pecuarias.
- Consejería de Medio Ambiente. Infoca.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Cultura.
- Diputación Provincial de Málaga.
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Fomento.
- Sevillana de Electricidad.
- Renfe.
- Compañía Logística de Hidrocarburos CLH.

De estos organismos y entidades, unos contestaron y emitieron informe con condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y de otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe.

Cuarto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones las siguientes entidades afectadas.

- P.T. Tecnología Iber S.L.U.
- Wiget Andalucía, S.A.
- Asociación de Promotores de Parques Eólicos de Málaga.
- Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A. Gean S.A.
- Ecosistemas del Sur, S.L.
- Enerwind, S.L.

Dichas alegaciones fueron remitidas y contestadas por la entidad solicitante.

Quinto. Consta en el expediente que Desarrollos Eólicos tiene asignada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.L.U. (Endesa) punto de conexión en la Subestación Tajo de la Encantada con potencia de evacuación 114,6 Mw.

Sexto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga de fecha 28 de junio de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, R.D. 2818/1998 de 23 de diciembre sobre producción de energía eléctrica por instalación abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la empresa solicitante Desarrollos Eólicos, S.A. las instalaciones referenciadas cuyas características principales serán:

1. Subestación «Guadalteba», en el t.m. de Teba, entrada subterránea de evacuación de algunas plantas en 20 kV, entrada aérea de evacuación de algunas plantas en 66 kV, y línea de salida aérea a 220 kV. Incluye:

- Posiciones de 220 kV exterior.
- Posiciones de 66 kV exterior.
- Posiciones de 20 kV interior modulares.
- 2 posiciones de transformación 220/66 kV con potencia cada una de 100 MVA y una posición 66/20 con potencia de 50 MVA.
- Posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

2. Subestación «Teba» en t.m. de Teba: Entrada subterránea de evacuación de algunas plantas en 20 kV, entrada aérea de evacuación de algunas plantas en 66 kV, y entrada aérea en 220 kV procedente de la subestación Guadalteba, línea de salida aérea en 220 kV. Incluye:

- Posiciones de 220 kV exterior.
- Posiciones de 66 kV exterior.
- Posiciones de 20 kV interior modulares.
- 2 posiciones de transformación 220/66 kV con potencia cada una de 100 MVA y una posición 66/20 kV con potencia de 50 MVA.
- Posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

3. Ampliación subestación «Tajo de la Encantada» en t.m. de Alora. Incluye:

- Posiciones de 220 kV exterior con dos posiciones de línea.
- Posición de control.
- Posición de servicios auxiliares.

4. Línea aérea doble circuito dúplex de tensión de servicio 220 kV, longitud 31,5 km con conductores LA-455 entre las subestaciones Tajo de la Encantada, Teba y Guadalteba. Discurre por los tt.mm. de Ardales, Alora y Teba.

Términos municipales afectados: Teba, Alora y Ardeles (Málaga).

Segundo. Las citadas instalaciones no podrán construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El peticionario podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Tercero. Para la utilización para evacuación de energía por terceros de estas instalaciones de conexión se tendrá en cuenta lo indicado en el ya mencionado R.D. 1955/2000, R.D. 2818/1998 de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el resultado que se produzca como consecuencia de la prior-

ización en la evacuación de la energía para la zona de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998 de 23 de diciembre.

Esta utilización para evacuación de energía por otros usuarios estará sujeta a autorización de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con el artículo 20.5 del R.D. 2818/1998.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0123.CA/02.

Beneficiario: Jeanpi Construcciones, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 20.000,00 €.

Expediente: SC.0133.CA/02.

Beneficiario: Mármoles Lobato Piñero, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 15.000,00 €.

Expediente: SC.0158.CA/02.

Beneficiario: Sociovetorve, S.L.L.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 10.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0073.CA/02.

Beneficiario: Vídeo Verdi, S. Coop. And.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 40.000,00 €.

Expediente: SC.0080.CA/02.

Beneficiario: Construcciones Aracal, S. Coop. And.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 7.000,00 €.

Expediente: SC.0131.CA/02.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajadores Ceyla.

Municipio: Olvera.
Subvención: 35.000,00 €.

Cádiz, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de marzo de 2003, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares modelos-tipo, para los contratos de Consultoría y Asistencia o de Servicios, por el procedimiento abierto mediante concurso y por el procedimiento negociado sin publicidad.

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, además de ejercer una función recopilatoria de anteriores disposiciones con las adaptaciones necesarias al actual marco legal, tal como señala su propia Exposición de Motivos, establece significativas modificaciones con respecto a las distintas normas que tiene como precedente. Por ello, en aras al principio de eficacia, se ha considerado conveniente la elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, adaptados a la nueva normativa contractual, que mediante la adecuada sistematización y unificación de criterios, faciliten la mayor objetividad en el proceso de adjudicación de los contratos públicos.

La presente Orden aprueba los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a los contratos de Consultoría y Asistencia y los de Servicios, en las dos modalidades que los precedentes de los últimos años señalan como las más habituales en esta Consejería, es decir, el procedimiento abierto mediante concurso y el procedimiento negociado sin publicidad.

En su virtud, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios por el procedimiento abierto mediante concurso, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para la contratación de consultoría y asistencia y de servicios, por el procedimiento negociado sin publicidad que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero. La utilización de los Pliegos modelo-tipo que se aprueban por la presente Orden será obligatoria para los órganos de esta Consejería. Excepcionalmente, si las peculiaridades de un determinado contrato así lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados especialmente para un expediente. En este caso los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal que tienen los que se aprueban como tipo, y previamente a su utilización, ser autorizado su uso expresamente por la Secretaría General Técnica.

Cuarto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, serán de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para los contratos de Consultoría y Asistencia o de Servicios, por procedimiento abierto mediante concurso.

ANEXO II

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo-tipo, para los contratos de Consultoría y Asistencia o de Servicios, por procedimiento negociado sin publicidad.

EXpte. NUM.:

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.2.1. Sobre núm. 1.
Título: Documentación general.
 - 8.2.2. Sobre núm. 2.
Título: Proposición económica y técnica.
9. Procedimiento de adjudicación.
 - 9.1. Recepción de documentación.
 - 9.2. Certificación y calificación de documentos.
 - 9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas.
 - 9.4. Informes Técnicos.
 - 9.5. Propuesta de adjudicación.
 - 9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 9.7. Adjudicación del contrato.

10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.
13. Ejecución del contrato.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

15. Seguros.
16. Penalidades.
17. Régimen de pagos.
18. Recepción.
19. Propiedad de los trabajos realizados.
20. Modificación.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y BAREMOS

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE CONTRATAR

ANEXO IV. PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO V. DOCUMENTACION TECNICA

ANEXO VI. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

ANEXO VII. MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL PARA LA ADMISION

ANEXO VIII. ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA DE OPERACIONES PREPARATORIAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o del servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

El presupuesto de licitación podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I.

Si el presupuesto establecido es máximo la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo I y en el pliego de prescripciones técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d RGLCAP).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes y con las limitaciones establecidas en cuanto a su duración, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo I el plazo de ejecución a que queda vinculado.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, con o sin admisión de variantes o alternativas, según se especifique en el Anexo I.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado, que será nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuando se trate de una lengua extranjera.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Propuesta económica y técnica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el interior de cada sobre se hará constar en primer término un índice de su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 (art. 80.1 RGLCAP).

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1 b), c), y g), y 9.6 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de la garantía provisional en los contratos de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del TRLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 de la misma Ley. En el Anexo I se indicará, en su caso, expresamente dicha exigencia.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Las uniones temporales de empresarios deberán constituir la garantía provisional en la forma establecida en el artículo 61.1 del RGLCAP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de RGLCAP si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante

la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo VII.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo I, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

A efecto de lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, en el Anexo I se indicaran los grupos y subgrupos que corresponda exigir con arreglo a la normativa anterior y a la vigente.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo III, «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

h) Trabajadores minusválidos.

Acreditación fehaciente de tener, en su caso, en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de aquélla o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE de 26 de enero).

i) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

a) En este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo IV, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

b) La propuesta técnica incluirá la documentación que se indica en el Anexo V, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el Anexo VI sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de contratación.

9.2. Certificación y calificación de documentos.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre núm. 1.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2 RGLCAP).

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Apertura de proposiciones económicas y técnicas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre núm. 2. Los sobres que contengan las proposiciones rechazadas no podrán ser abiertos.

En este acto el Presidente hará constar a los licitadores el día y hora en el que se procederá en acto público a formular propuesta de adjudicación (art. 87 RGLCAP).

9.4. Informes Técnicos.

La Mesa de contratación, si lo considera conveniente, remitirá a la Comisión Técnica la documentación del sobre 2, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y el baremo para la valoración de los mismos se fijarán por orden decreciente en el Anexo II, «Criterios objetivos de adjudicación y baremos de valoración».

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo II. Este informe junto con la documentación técnica se elevará a la Mesa de contratación.

9.5. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, en acto público, procederá a formular propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de concurso desierto (art. 87 RGLCAP).

Tendrán preferencia en la adjudicación las empresas que, en su caso, acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 o hubieran adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero (BOE del 26 de enero), siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

9.6. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.

9.7. Adjudicación del contrato.

La Mesa de contratación, a la vista del informe técnico, elevará, junto con las reclamaciones que se hayan presentado por los licitadores, una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

La resolución motivada de adjudicación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del RGLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del RGLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Además, cuando así también se indique en el Anexo I, se prestará una garantía complementaria, de hasta un 16% del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el pliego de prescripciones técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios,

estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2 RGLCAP).

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del RGLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del

TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el artículo 201 del RGLCAP el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo VIII:

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. Recepción.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en el párrafo 4 de la cláusula 13 de este Pliego.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, con fecha 20 de febrero de 2003 y aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca mediante Orden de 14 de marzo de 2003.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Secretaría General Técnica

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO**ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO****EXPTE. NÚM.:**

Objeto del contrato					
Código CNPA-1996:					
Código CPV:					
Variantes					
Presupuesto:					
Concepto presupuestario y anualidades					
Año	Aplicación presupuestaria			Importe	
Determinación del precio		☐ Tanto alzado ☐ Por precios unitarios - ☐ Por tarifa			
Revisión del precio:		☐ Si, formula:		☐ No, resolución de fecha:	
Tramitación del expediente:		☐ Ordinaria		☐ Urgente	☐ Emergencia
Tramitación del gasto:		☐ Ordinaria		☐ Anticipada	
Plazo de ejecución:					
Prórroga		☐ No:	☐	☐ Si, duración::	
Garantía provisional:					
Clasificación en servicios					
Según art. 37 RGLCAP.: Grupo			Subgrupo		Categoría
Según Orden 30-1-1991: Grupo			Subgrupo		Categoría
Garantía definitiva:					
Régimen de pago:		☐ Pago único		☐ Están previstos pagos parciales	
Plazo de garantía:					
Importe máximo de los gastos de publicidad a cargo del adjudicatario:					

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACION Y BAREMOS

La valoración de los criterios objetivos se especificará por orden decreciente de importancia, señalando a cada uno de ellos la ponderación que se le atribuya.

Cada criterio se puntuará entre 0 y 10 puntos y el resultado se multiplicará por las ponderaciones establecidas respectivamente para cada uno de los criterios de adjudicación.

Se incluirán, en su caso, los límites que permitan apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SOBRE 1

D.
con residencia en
provincia de
callenúm.
según Documento Nacional de Identidad núm.
en nombre propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los Organos de Gobierno o Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.

En, a de de
Fdo.:

ANEXO IV

PROPOSICION ECONOMICA

SOBRE 2

Don
mayor de edad, vecino de y con DNI núm.
en nombre propio o en representación de la Empresa
....., con domicilio social en
....., CIF/DNI núm. teléfono y fax al objeto de participar en el concurso para la contratación de:
.....
.....
convocado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

1. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuere.

2. Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de€ (..... €), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

En, a de de
Fdo.:

(De exigirse la oferta por lotes se especificarán en este documento, o en cuadro anexo al mismo, los importes o contenidos que se oferten en cada lote)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO V

DOCUMENTACION TECNICA

SOBRE 2

La documentación técnica comprenderá la siguiente:

- a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
- b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
- c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.
- d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden conllevar a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.
- e)
- f)

ANEXO VI

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

SOBRE 2

- 1. Elementos:
- 2. Condiciones:
- 3. Repercusión económica:

ANEXO VII

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL PARA LA ADMISION

SOBRE 1

- 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP Medios:
- 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP Medios:

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA
POR OPERACIONES PREPARATORIAS

SOBRE 2

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

EXPTE. NUM.:

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1. Régimen jurídico del contrato.
- 2. Objeto del contrato.
- 3. Precio del contrato.
- 4. Existencia del crédito.
- 5. Plazo de ejecución.
- 6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

- 7. Sistema de adjudicación.
- 8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.2.1. Sobre núm. 1.
Título: Documentación general.
 - 8.2.2. Sobre núm. 2.
Título: Proposición económica y técnica.
- 9. Procedimiento de adjudicación.
 - 9.1. Recepción de documentación.
 - 9.2. Calificación de documentos.
 - 9.3. Informes Técnicos.
 - 9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 9.5. Adjudicación del contrato.
- 10. Garantía definitiva.
- 11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

- 12. Director del trabajo.
- 13. Ejecución del contrato.
- 14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
- 15. Seguros.
- 16. Penalidades.
- 17. Régimen de pagos.
- 18. Recepción.
- 19. Propiedad de los trabajos realizados.
- 20. Modificación.
- 21. Resolución del contrato.
- 22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE CONTRATAR

ANEXO III. PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO IV. DOCUMENTACION TECNICA

ANEXO V. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

ANEXO VI. MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL PARA LA ADMISION

ANEXO VII. ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA DE OPERACIONES PREPARATORIAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de cláusulas administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o del servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

La determinación del precio será a tanto alzado, por precios unitarios o por tarifas, de acuerdo con lo que se especifique en el Anexo I y en el pliego de prescripciones técnicas.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 67.2.d) RGLCAP).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el Anexo I el plazo de ejecución a que queda vinculado.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los arts. 209 y 210 del TRLCAP.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio o en la invitación, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

En la fase de negociación de los términos del contrato los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo IV.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado, que será nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuando se trate de una lengua extranjera.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido del sobre núm. 2 Proposición económica y técnica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En el interior de cada sobre se hará constar en primer término un índice de su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 8.2.1 y 8.2.2 (art. 80.1 RGLCAP).

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En este contrato no se exige la constitución de garantía provisional.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1 b), c), y g), y 9.4 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación

de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en concreto en el Anexo VI.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo I, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

A efecto de lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, en el Anexo I se indicarán los grupos y subgrupos que corresponda exigir con arreglo a la normativa anterior y a la vigente.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles

de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo II, «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica y técnica.

a) En este sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo III, «Proposición económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

b) En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo IV, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el Anexo V sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al órgano que gestione el contrato o al Secretario de la Mesa de contratación, si ésta, potestativamente, se hubiera constituido, siendo de aplicación en este caso, lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del TRLCAP.

9.2. Calificación de documentos.

Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2 RGLCAP).

Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Informes Técnicos.

Antes de formular la propuesta de adjudicación se podrán solicitar cuantos informes técnicos se considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre actividades económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP.

9.5. Adjudicación del contrato.

De conformidad con el artículo 81 del TRLCAP la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa, indicándose su constitución o no en el Anexo I.

La Secretaría General Técnica o, en su caso, la Mesa de contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución motivada de adjudicación, será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurran en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el pliego de prescripciones técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas,

y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (art. 112.2 RGLCAP).

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de

la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

Si como consecuencia de retrasos en el abono del precio por parte de la Administración se devengan intereses de demora, los mismos se calcularán abonándose al contratista, a partir del cumplimiento de los plazos para su devengo que vienen legalmente establecidos en los artículos 99.4 y 110.4 del TRLCAP, el interés legal del dinero, incrementando en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

De conformidad con el artículo 201 del RGLCAP el adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo VII:

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. Recepción.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el director de los trabajos.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe

de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 20 de febrero de 2003 y aprobado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca mediante Orden de 14 de marzo de 2003.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
Secretaría General Técnica

**PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
 LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIOS, POR
 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato					
Código CNPA-1996:					
Código CPV:					
Procedimiento de adjudicación: Negociado, sin publicidad, artículo.210 TRLCAP , apartado					
Presupuesto:					
Concepto presupuestario y anualidades					
Año	Aplicación presupuestaria				Importe
Determinación del precio		☐ Tanto alzado ☐ Por precios unitarios - ☐ Por tarifa			
Revisión del precio:		Si, formula:		No, resolución de fecha:	
Tramitación del expediente:		☐ Ordinaria		☐ Urgente	☐ Emergencia
Tramitación del gasto:		☐ Ordinaria		☐ Anticipada	
Mesa de contratación		☐ No		☐ Si, artículo 81 TRLCAP	
Plazo de ejecución					
Prórroga		☐ No:		☐ Si, duración::	
Garantía provisional:					
Clasificación en servicios					
Según art. 37 RGLCAP.: Grupo		Subgrupo		Categoría	
Según Orden 30-1-1991:. Grupo		Subgrupo		Categoría	
Garantía definitiva:					
Régimen de pago:		☐ Pago único		☐ Pagos parciales	
Plazo de garantía:					

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SOBRE 1

D.
con residencia en
provincia de
calle núm.
según Documento Nacional de Identidad núm.
en nombre propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y
ante el órgano de contratación:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los Organos de Gobierno o Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

SOBRE 2

Don
mayor de edad, vecino de y con DNI núm.
en nombre propio o representación de la Empresa
....., con domicilio social en
....., CIF/DNI núm. teléfono y fax al objeto de participar en el concurso para la contratación de:

.....
.....
.....
convocado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

1. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuere.
2. Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de € (..... €), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

En, a de de

Fdo.:

(De exigirse la oferta por lotes se especificarán en este documento, o en cuadro anexo al mismo, los importes o contenidos que se oferten en cada lote)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO IV

DOCUMENTACION TECNICA

SOBRE 2

La documentacion técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.

b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

e)

f)

ANEXO V

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

SOBRE 2

1. Elementos:
2. Condiciones:
3. Repercusión económica:

ANEXO VI

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

SOBRE 1

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP
Medios:
2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP
Medios:

ANEXO VII

ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

SOBRE 2

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita sobre Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las

subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de Infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en base al artículo 12 de la citada Orden de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 12 diciembre de 2002.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

ANEXO

Programa y crédito presupuestario: 01 16 31 01 14 760 00 71 d 7
 01 16 31 11 14 760 00 71 d 7
 11 16 31 11 14 760 00 71 d 7
 31 16 31 11 14 760 00 71 d 0

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

<u>ENTIDAD</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>FECHA RESOLUCION</u>
AYTO. ADAMUZ	38.800,00 EUROS	25/11/2002
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	52.356,77 EUROS	30/07/2002
AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES	85.509,89 EUROS	25/11/2002
AYTO. DOÑA MENCÍA	11.111,30 EUROS	25/11/2002
AYTO. ENCINAS REALES	56.528,66 EUROS	25/11/2002
AYTO. FERNÁN NÚÑEZ	93.108,18 EUROS	25/11/2002
AYTO. FUENTE TÓJAR	24.373,12 EUROS	25/11/2002
AYTO. LA VICTORIA	42.251,07 EUROS	07/11/2002
MANC. VEGA DEL GUADALQUIVIR	83.016,60 EUROS	07/11/2002
AYTO. NUEVA CARTEYA	22.510,00 EUROS	07/11/2002
AYTO. PALMA DEL RIO	40.089,91 EUROS	07/11/2002
AYTO. POSADAS	10.881,94 EUROS	25/11/2002
AYTO. PRIEGO DE CÓRDOBA	90.914,33 EUROS	25/11/2002
AYTO. S. S. DE LOS BALLESTEROS	21.849,46 EUROS	25/11/2002
AYTO. VALENZUELA	16.605,12 EUROS	19/11/2002
AYTO. ZUHEROS	9.616,56 EUROS	27/11/2002

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADGS), para el período 2001/2002.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 2001/2002, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.29. 78204.71B.0.

ADS Porcino Teba: 36.661,00 euros.
 ADS Guadalvac: 7.582,45 euros.
 ADS El Torcal: 117.996,25 euros.
 ADS Trabuco-Rosario: 34.294,19 euros.
 ADS Serranía de Ronda: 128.655,74 euros.
 ADS Axarquía: 34.284,61 euros.

Programa y crédito presupuestario: 11.16.00.11.29. 78200.71.B.O.2001.

ADS Costa del Sol: 27.658,96 euros.
 ADS Guadalhorce: 43.885,21 euros.
 ADS Valle del Sol: 10.445,76 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.15.29.78204.71B0.

ADS Sierra de Yeguas: 21.107,12 euros.
ADS. Campillos: 83.370,72 euros.
ADS Almargen: 58.363,11 euros.
ADS Sierra de Yeguas: 24.194,85 euros.
ADS Valle del Sol (complementario): 6.207,71 euros.
ADS Guadalhorce Porcino: 25.600,53 euros.
ADS Antequera y Comarca: 14.731,60 euros.
ADS Los Montes de Málaga: 26.283,62 euros.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado, José M.^a Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 61/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Rosario Martel Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/2003 contra Resolución de 5 de junio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden que se cita.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de abril de 2003, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El yacimiento arqueológico del Cerro de la Mora constituye un claro ejemplo de ocupación antrópica continuada que se inicia en el Bronce Argárico Tardío, entre el 1450-1300 a.C., y que sin solución de continuidad perdura hasta el siglo III de nuestra era, momento en que por los cambios que se producen en la sociedad tardorromana, tiene lugar su despoblamiento, manteniéndose usos funerarios esporádicos, y actuaciones muy puntuales en época medieval. De toda esta ocupación se han podido documentar restos de la época del Bronce Argárico en la cima del cerro, y en sus laderas meridional y oriental, importantes construcciones de época romana, así como restos de la necrópolis en los aterrazamientos y en los cultivos del área oriental.

La importancia cultural del yacimiento, en el que es posible estudiar la evolución de las distintas fases históricas que sobre el mismo se han desarrollado, lo convierte en un excepcional lugar para el estudio del paso de la Prehistoria a la Protohistoria, del impacto de las colonias fenicias sobre estas poblaciones, y de las transformaciones que estos contactos produjeron en el mundo ibérico, que condujeron a la incorporación de estas tierras al mundo mediterráneo, proceso que se culmina con la romanización.

A estas circunstancias culturales, se añaden las características paisajísticas. El Cerro, que posee una altura de 571 metros, se sitúa junto a la margen izquierda del río Genil, presentando una fuerte pendiente en la ladera septentrional, mientras que la meridional es suave y conecta por medio de una vaguada con la del Cerro de la Miel, que posee una altura de 570 metros. La zona se encuentra incluida en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada aprobado por Resolución de la Consejería de Política Territorial de 6 de marzo de 1987, publicada en el BOJA, número 25 de 25 de marzo de 1987, dentro de la categoría de Paisaje Agrario Singular, en atención a su notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de interés social y ambiental, a los que ahora se añaden los culturales.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con

lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural constituido por la Zona Arqueológica del Cerro de la Mora, sito en el término municipal de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación provisional de bien y el entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Cultura de Granada.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación.
Cerro de la Mora.

Localización.
a) Provincia: Granada.
b) Municipio: Moraleda de Zafayona.

Descripción.
El yacimiento del Cerro de la Mora, localizado en la llamada Depresión de Loja, Surco Intrabético, se sitúa en la vega norte de Granada, a unos cuatro kilómetros del municipio de Moraleda de Zafayona en dirección noreste, en un cerro junto a la margen izquierda del río Genil y a unos trescientos metros del Cortijo de la Barandilla.

Tiene una altura de 571 metros sobre el nivel del mar y de 82 metros respecto al río Genil, presenta una fuerte pendiente en la ladera septentrional mientras que la meridional es suave y conecta por medio de una vaguada con la del Cerro de la Miel, el cual tiene una altura de 570 metros sobre el nivel del mar. Se halla integrado en un paisaje característico de vega en el que destacan distintas lomas de altura media, como los mencionados cerros. En este paisaje se alternan los cultivos de regadío y el olivar para dejar paso en las zonas altas de los cerros a una vegetación muy antropizada en la que el estrato arbóreo ha desaparecido y domina el matorral y la vegetación adaptada a la escasez de lluvia.

La ocupación antrópica se desarrolla por toda la superficie del cerro, predominando en la cima, ladera septentrional y a los pies del cerro junto al río. Iniciada en un Bronce Argárico Tardío (1450-1300 a.C.), momento en el que se ocupa tanto la cima como los pies, tendrá una continuación sin ningún hiatus hasta el siglo III d.C., momento en el que unido a la crisis del imperio romano la población se dispersa de los grandes núcleos, de estos últimos momentos se conoce su utilización esporádica como lugar funerario. De época posterior, visigoda y medieval, datan algunas actuaciones puntuales sobre el asentamiento.

En el Cerro de la Miel, al sur del Cerro de la Mora se ha podido documentar en su cima una ocupación esporádica del Bronce Final, mientras que en la ladera meridional y oriental se pueden apreciar importantes muros y restos de cultura material de época romana, tanto en los perfiles cortados para la construcción de una acequia y de aterrazamientos como en los cultivos del área oriental, donde el arado ha sacado a la luz restos de la necrópolis romana.

Nos ofrece este yacimiento el desarrollo de una serie de culturas, Bronce Argárico, Bronce Tardío, Bronce Final, Protoibérico, Ibérico Inicial, Pleno y Tardío y Romano de época republicana e imperial, en sus 17 metros de potencia estratigráfica que posibilita el estudio de las grandes transformaciones sociales, económicas y políticas que han supuesto las colonizaciones, la gestación de los pueblos ibéricos y la romanización de la Península.

Delimitación de la zona arqueológica.

La Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico de Cerro de la Mora, en Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

A. 412.885 - 4.118.770
B. 412.995 - 4.118.700
C. 412.990 - 4.118.550
D. 413.060 - 4.118.500
E. 413.130 - 4.118.240
F. 413.100 - 4.118.170
G. 412.670 - 4.118.175
H. 412.665 - 4.118.570

Delimitación del entorno.

El entorno del Cerro de la Mora queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1. 413.160 - 4.118.475
2. 413.460 - 4.118.630
3. 413.485 - 4.118.215
4. 413.000 - 4.118.000
5. 412.525 - 4.118.000
6. 412.510 - 4.118.560
7. 412.645 - 4.118.640

8. 412.660 - 4.118.890

9. 412.900 - 4.118.905

Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica del Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona.

Parcela 32: Afectada parcialmente.

Parcela 41: Afectada parcialmente.

Parcela 44: Afectada parcialmente.

Las parcelas afectadas por la delimitación de Entorno del Cerro de la Mora se sitúan en el polígono 3, hoja 1 del término municipal de Moraleda de Zafayona.

Parcela 28: Afectada parcialmente.

Parcela 31: Afectada parcialmente.

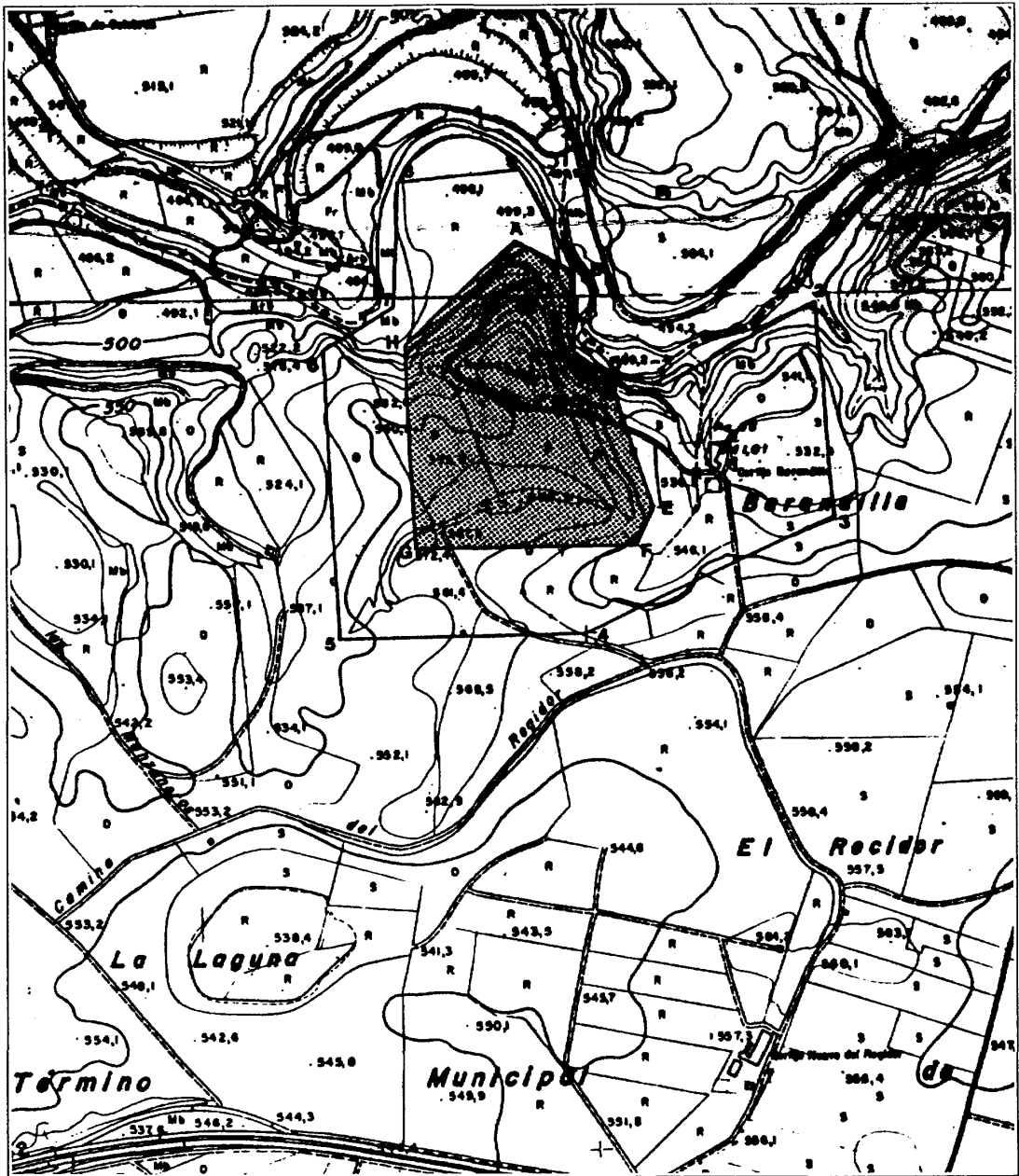
Parcela 32: Afectada parcialmente.

Parcela 40: Afectada parcialmente.

Parcela 41: Afectada parcialmente.

Parcela 43: Afectada parcialmente.

Parcela 44: Afectada parcialmente.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CERRO DE LA MORA		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Moreda de Zafayona	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	PLANO DE DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA 2003
CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía. Provincia de Granada. Hoja 1008		ESCALA 1:10.000	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/03, interpuesto por doña Antonia Santiago Ragel, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña Antonia Santiago Ragel, recurso núm. 25/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de fecha 30 de octubre de 2002, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6 de marzo de 2002, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA-2001/873/AG.MA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el marco del convenio que se cita.

El 19 de septiembre de 2001 se suscribió el Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente y la Asociación de Fabricantes de Cemento de Andalucía para la colaboración en la adaptación ambiental de las empresas del sector radicadas en Andalucía, con el objeto de otorgar subvenciones a aquellas empresas del sector radicadas en Andalucía que adopten medidas encaminadas a reducir la contaminación por

debajo de los límites legalmente establecidos, acogiéndose al Programa 44B y Aplicación Presupuestaria 17.770.00, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Vistas las subvenciones tramitadas en el marco del citado Convenio, y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a su amparo en el año 2002, que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expte.	Empresa	Subvención aprobada
473	Holcim Carbonera	590.787,94 €
470	Holcim Gador	263.815,12 €
466	Lafarge Asland Niebla	144.046,95 €
471	Holcim Jerez de la Frontera	278.522,48 €
467	Lafarge Asland Córdoba	324.742,63 €
468	Holcim Torredonjimeno	121.161,20 €
472	Sociedad Financiera y Minera	189.613,50 €
469	Cementos Atlántico	546.590,45 €

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica a las posibles interesadas la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 628/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso Contencioso-Administrativo núm. PA 628/2002 relativo a la provisión del puesto de trabajo denominado Director en la Residencia de Pensionistas de Estepona.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de junio de 2003 a las 13,30 horas. Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A77/02. (PD. 1023/2003).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha once de marzo de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A77/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor indeterminado, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Limitada Municipal Actividades Deportivas 2000, S.L., durante los años 1994 a 1999; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a once de marzo de dos mil tres.- El Letrado Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 133/2002. (PD. 1011/2003).

NIG: 0401337C20020000394.

Núm. procedimiento: Ap. Civil 133/2002.

Asunto: 300271/2002.

Autos de: Procedimientos Hipotecarios. Art. 131 L.H. 204/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja.

Apelante: Unicaja.

Procuradora: Fernández Valero, Isabel.

Abogado: Almansa Díaz, Francisco.

Demandados rebeldes: Angeles Domínguez Juárez y Antonio Guirado Jiménez.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería-Sección 3.ª recurso Ap. Civil 133/2002 sobre procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 204/98.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyos «Hechos» y «Parte Dispositiva» son del tenor literal siguiente:

«A U T O

En Almería, a 29 de julio de 2002.

H E C H O S

Primero. Por el Procurador don José Alcoba Enríquez, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) se formalizó, tras los trámites legalmente establecidos, recurso de apelación contra el auto de fecha 4 de octubre de 2001, dictado en el procedimiento del art. 131 de la Ley

Hipotecaria núm. 204/98, que desestimaba el recurso de reposición formulado por esa parte, a la providencia de fecha 3 de julio de 2001, que acordaba dejar sin efecto la cesión aprobada por el Juzgado, al no haberse consignado cantidad alguna en el procedimiento de conformidad con el núm. 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria. A dicho recurso de reposición se adjuntaba el resguardo de la consignación de la cantidad que consideraba pertinente Unicaja, por importe de 108.262 pesetas.

Segundo. De dicho recurso, no se dio traslado a ninguna otra parte al no existir nadie personado en las actuaciones, a excepción de la apelante.

Una vez remitidas las actuaciones a esta Audiencia Provincial, fueron turnadas, correspondiendo su conocimiento a esta Sección Tercera, donde se registró y designó Ponente, y no habiéndose solicitado prueba, ni estimándose necesaria la celebración de vista, se señaló para votación y fallo el 25 de julio, quedando pendiente del dictado de la presente resolución.

Es Ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Manrique Ortega.»

«PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por Unicaja contra el auto de fecha 4 de octubre de 2001, que queda revocado íntegramente, acordándose en su lugar mantener la validez de la cesión de remate realizada por la entidad acreedora Unicaja, a favor de Adrafaro de Promociones, S.L. Sin imposición de costas.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada rebelde, por providencia de 20 de febrero de 2003 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a veinticuatro de febrero de dos mil tres.- La Secretaría Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 646/2001. (PD. 1010/2003).

N.I.G.: 2906737C20010001764.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 646/2001.

Asunto: 400776/2001.

Autos de: Menor Cuantía 315/1997.

Juzgado de origen: Juzg. núm. Dos de Torrox.

Negociado: B.

Apelantes: Antonio Alvarez Gutiérrez y Adolfo Santaolalla Alvarez.

Procurador: Silberman Montañez, Lloyd.

Abogado: Fernández Durán, Serafín.

Apelados: Rafael Moreno Zorrilla, Encarnación Bueno Muñoz, Comunidad Regantes San Isidro, Sociedad Azucarera Larios, S.A., Francisco y José Moreno Ortigosa, María Pilar Clavero Moreno, Francisca Romero Valenzuela, Carmen Corriz

Montolio, Miguel Broncano Rodríguez y esposa, hermanos Jaime Jiménez y personas físicas o jurídicas con interés directo o indirecto.

Procuradores: García Sánchez-Biedma, Juan, Rosa Cañadas, Rafael, ...

Abogados: Guerrero Revuelta, Ricardo, Gómez Otero, Rafael, ...

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 646/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 315/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torrox, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 53

En la ciudad de Málaga a treinta de enero de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Antonio Alvarez Gutiérrez y Adolfo Santaolalla Alvarez que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Silberman Montañez, Lloyd. Es parte recurrida Rafael Moreno Zorrilla, que comparece en esta alzada representado por el Procurador don Juan García Sánchez Biedma; Encarnación Bueno Muñoz, representada en esta alzada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas; Comunidad de Regantes San Isidro, Sociedad Azucarera Larios, S.A., Francisco y José Moreno Ortigosa, María Pilar Clavero Moreno, Francisca Romero Valenzuela, Carmen Corriz Montolio, Miguel Broncano Rodríguez y esposa, hermanos Jaime Jiménez y personas físicas o jurídicas con interés directo o indirecto, que en la instancia han litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que, desestimando tanto el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Silberman Montañez en nombre y representación de don Antonio Alvarez Gutiérrez y don Adolfo Santaolalla Alvarez como el adhesivo planteado por el Procurador de los Tribunales Sr. Rosa Cañadas en nombre y representación de doña Encarnación Bueno Muñoz contra la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torrox en el juicio de menor cuantía núm. 315/97 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a las apelantes por sus respectivos recursos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Miguel Broncano Rodríguez y esposa y contra aquellos colindantes y terceras personas, físicas o jurídicas, que pudieran considerarse con interés directo o indirecto en este pleito, expido el presente en Málaga a tres de marzo de 2003.- El Presidente, la Secretaria.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1039/2000. (PD. 1024/2003).

NIG: 2906737C20000000520.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 1039/2000.

Asunto: 400180/2000.

Autos de: Tercerías 758/1995.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.^a Instancia 1 de Málaga. Negociado: B.

Apelante: Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Marqués Falgueras, Miguel.

Apelado: Renault Leasing España S.A. y Palcre, S.L.

Procurador: Ballenilla Ros, Pedro.

Abogado: Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1039/00, dimanante de juicio de tercería de dominio núm. 758/95 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 968

En la ciudad de Málaga a catorce de noviembre de dos mil dos.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Tercerías seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Tesorería General de la Seguridad Social que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada defendido por el Letrado don Miguel Marqués Falgueras. Es parte recurrida Renault Leasing España S.A. que está representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendido por el Letrado don Joaquín Alberto Arrupe Ferreira, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Mercantil Palcre, S.L. que en la instancia ha litigado como demandado.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería de la Seguridad Social, contra sentencia de 12 de enero de 2000 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado Palcre S.L., expido el presente en Málaga a tres de marzo de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 537/2000. (PD. 1025/2003).

N.I.G.: 2906742C20001000661.

Procedimiento: Juicio de Cognición 537/2000. Negociado:

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Contra: Doña Encarnación Salas Jiménez y Antonio Cortés López.

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio de Cognición 537/2000 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Unicaja contra Encarnación Salas Jiménez y Antonio Cortés López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Málaga, a cinco de marzo de dos mil dos.

Doña María Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez Stta. del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 537/2000, seguidos a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Calderón Martín, asistida de la Letrada doña Reyes Bazán Virtudes contra doña Encarnación Salas Jiménez y Antonio Cortés López, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representadas por la Procuradora doña Ana Calderón Martín, asistida de la Letrada doña Reyes Bazán Virtudes, contra doña Encarnación Salas Jiménez y contra don Antonio Cortés López, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 158.226 pesetas (950,96 euros), en concepto de principal, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Encarnación Salas Jiménez y Antonio Cortés López, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a seis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 340/2002. (PD. 1018/2003).

N.I.G.: 4109100C20020010479.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 340/2002. Negociado: 3.

Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.

De: Doña María Salomé López López.

Procuradora: Sra. Carmen Pino Coperó64.

Contra: Herederos desconocidos de Manuel Trabajo Rodríguez.

EDICTO

NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 340/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de María Salomé López López contra here-

deros desconocidos de Manuel Trabajo Rodríguez sobre Desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Sevilla, a 10 de marzo de 2003.- Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presente autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 340/02-3; a instancia de doña María Salomé López López, representada por la Procuradora doña Carmen Pino Coperó y ejercitando su propia defensa, contra herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Trabajo Rodríguez, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y, Antecedentes de Hecho... Fundamentos de Derecho... Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña M.ª Salomé López López contra herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Trabajo Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave sita en Sevilla, módulos 14 y 15 de C/ Joaquín Sainz de la Maza, parcela 170, Polígono Industrial Carretera Amarilla, existía entre las partes, por falta de pago de las rentas pactadas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición del actor la expresa finca con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario; asimismo, que debo condenar y condeno a los indicados demandados a abonar a la actora la suma de cuarenta y dos mil setecientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (42.718,36 euros) e intereses legales de demora de las mensualidades impagadas, imponiendo a los demandados las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado que deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo acreditar el arrendatario tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, haya de pagar anticipadamente o que las ha depositado o consignado. El depósito o la consignación podrá sustituirse por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadera a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad, en su caso; de la cantidad consignada o depositada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Firmado y rubricado. Francisca Torrecillas. Sigue la publicación. Firmado y rubricado. María Dolores Gavira.»

Con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos de Manuel Trabajo Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra núm. 1649/2002. (PD. 1022/2003).

N.I.G.: 4109100C20020047928.

Procedimiento: Quiebra 1649/2002. Negociado: 1.º B.

De: KNAUF GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Luis Escribano DelaPuerta21.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla de fecha 12 de marzo de dos mil tres dictado en el juicio necesario de quiebra de Placoin S.L. instado por el Procurador don Luis Escribano DelaPuerta21 en representación de KNAUF GMBH Sucursal en España, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado

el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario-Administrador nombrado don Manuel Morales López, y posteriormente a los Sres. Síndicos, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencia del quebrado que las pongan de manifiesto, entregando notas al Comisario don José Ramón Gómez Tinoco, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el quebrado, salvo aquéllas en las cuales se persiguen bienes especialmente hipotecados, así como la retención de la correspondencia.

Dado en Sevilla, a doce de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 5/2000. (PD. 1015/2003).

NIG: 4109142C2000K000020.

Procedimiento: Ejecutivos 5/2000. Negociado: 1.º

Sobre: Juicio Ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Letrado: Sr/a.

Contra: Don Ricardo Cortés Adame, Francisco José Rocillo de Guzmán y María del Carmen Cortés Adame.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 5/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Ricardo Cortés Adame, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil dos.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 5/2000-1.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representada por el Procurador don Juan López de Lemus y bajo la dirección del Letrado don José María Corral Agudo, y de otra como demandados D/ña. Ricardo Cortés Adame 28.793.247, Francisco José Rocillo de Guzmán DNI 28.472.354 y María del Carmen Cortés Adame 27.322.955 que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D/ña. Ricardo Cortés Adame, Francisco José Rocillo de Guzmán y María del Carmen Cortés Adame hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 3.354,12 euros de principal y 1.006,24 euros los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Ricardo Cortés Adame, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 620/2001. (PD. 1009/2003).

NIG: 4109100C20010021129.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 620/2001. Negociado: 2.º

Sobre:

De: Don Julián Salguero Villadiego y Pilar Pérez Anaya.

Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo33 y Eduardo Escudero Morcillo33.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: D/ña. José Miguel, Rosa María y Pedro Juan Cansino Cano, Prudencia Rodríguez Toscano y Francisco y José Moreno Cansino.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 620/2001-2.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla a instancia de Julián Salguero Villadiego y Pilar Pérez Anaya contra José Miguel, Rosa María y Pedro Juan Cansino Cano, Prudencia Rodríguez Toscano y Francisco y José Moreno Cansino sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil dos.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 620/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/Dña. Julián Salguero Villadiego y Pilar Pérez Anaya con Procurador don Eduardo Escudero Morcillo33 y Eduardo Escudero Morcillo33 y Letrado/a D/Dña.; y de otra como demandado D/Dña. José Miguel, Rosa María y Pedro Juan Cansino Cano, Prudencia Rodríguez Toscano y Francisco y José Moreno Cansino con Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez y Letrado/a D/Dña., sobre prescripción adquisitiva.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador Eduardo Escudero Morcillo, en representación de don Julián Salguero Villadiego y de doña Pilar Pérez Anaya, contra don José Miguel Cansino Cano, doña Rosa M.ª Cansino

Cano, don Pedro Juan de Dios Cansino Cano, doña Prudencia Rodríguez Toscano o sus posibles herederos desconocidos e inciertos, don Francisco Moreno Cansino y don José Moreno Cansino, debo declarar y declaro:

A) Que don Julián Salguero Villadiego y doña Pilar Pérez Anaya han adquirido por prescripción adquisitiva y para su sociedad legal de gananciales, la finca descrita en el Hecho primero de la demanda y que se reproduce en el hecho primero de esta resolución.

B) Que en consecuencia don Julián Salguero Villadiego y doña Pilar Pérez Anaya son titulares en pleno dominio de la finca registral núm. 209 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, libre de cargas y arrendamientos, con linderos, número catastral que constan al hecho primero de la demanda.

C) Que como consecuencia de la anterior declaración, debo ordenar y ordeno la inscripción del dominio de las mismas según se expresa, a favor de don Julián Salguero Villadiego y doña Pilar Pérez Anaya.

Y en su virtud, condeno a los codemandados a:

1. A estar y pasar por las anteriores declaraciones.
2. A efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción de la finca objeto de la demanda a favor de don Julián Salguero Villadiego y su esposa doña Pilar Pérez Anaya, a cuyo efecto todos los datos necesarios constan en la escritura de venta, que obra en autos.
3. Sin hacer especial declaración de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Prudencia Rodríguez Toscano, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a siete de marzo de dos mil tres.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 1013/2003).

La Delegación de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JA/001/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede administrativa de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Fecha límite de entrega: A convenir con el adjudicatario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe/anual: 162.270 €/año.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.245,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953/01.32.77-79.

e) Telefax: 957/01.32.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres (A, B y C) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General, la Documentación Técnica y la Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Domicilio: Paseo de la Estación 19, 3.ª planta.

Localidad y código postal: Jaén, 23071.

Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.º de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Sala de Juntas.

Domicilio: Paseo de la Estación, 19, planta baja. Localidad: Jaén.

Fecha: A las 11 horas del decimoquinto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera inhábil se trasladará al inmediato siguiente hábil.

10. Otras informaciones. Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Importe del anuncio: Importe máximo de 2.000 €.
13. Envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Jaén, 17 de marzo de 2003.- La Delegada, M.^a del Rosario Morales de Coca.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: PN 23/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Equipos de Auto-transfusión (a23n-HRS).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.731,07 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.9.02.
 - b) Contratista: Palex Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 78.966,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: PN 25/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de acelerador lineal (a25n-HRS).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.697,08 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.9.02.
 - b) Contratista: Varian Medical Systems Ibérica.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 66.697,08 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: PN 33/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de monitores de cabecera (a33n-HRS).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.060,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.02.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.060,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: PN 34/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la telemetría (a34n-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

6. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.600,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.02.

b) Contratista: Médica 2, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.600,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de servicio público (expdte. 37/03) que se relaciona. (PD. 1021/2003).

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. de Hytasa núm. 14. Sevilla - 41006.

Teléfono: 955/04.80.00. Fax: 955/04.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 37/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas adultas gravemente afectadas por discapacidad psíquica en la residencia de Huércal, Almería.

b) Lugar de ejecución: Residencia con unidad de estancias diurnas de Huércal, Almería.

Camino de la Gloria, s/n. 04230 Huércal (Almería).

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, del 1 de junio de 2003 al 29 de febrero de 2004, prorrogables por períodos anuales.

d) Indicación si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (383.964,24 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto, cuyo importe asciende a trescientos siete mil ciento setenta y un euros con treinta y nueve céntimos (307.171,39 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil quinientos sesenta y cuatro euros (2.564 euros).

b) Definitiva: Cinco mil ciento veintiocho euros (5.128 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955/04.80.00.

e) Telefax: 955/04.82.34.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional los indicados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Octavo día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones. El examen de la documentación se realizará al tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, o donde puedan obtenerse los Pliegos: No figuran.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. Gr. Serv. C. 1/2003). (PD. 1026/2003).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: Serv. C. 1/2003. Expte. Júpiter: 2003/056679.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Seguridad del Edificio Administrativo, sede de la Delegación Provincial.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Dos años a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Garantías.
 - a) Importe total: Ochenta y cuatro mil (84.000) euros.
 - Provisional: Mil seiscientos ochenta (1.680 euros) (2%).
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.46.97.
 - e) Telefax: 958/02.46.94.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí. Art. 37 RGLCAP: Grupo M. Subgrupo 2 Categoría A.
 - Orden 30.1.1991 Grupo III Subgrupo 2 Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación.

e) Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación pública del contrato de obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. (PD. 1012/2003).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, en relación con el Decreto 80/97, de 4 de marzo, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto de las obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria A.C.S. y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-0-5/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria A.C.S. y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona.
 - b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Residencia de Personas Mayores de Estepona.

d) Plazo de ejecución (meses): 2 y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 127.713,45 euros.

5. Garantía provisional. Importe: 2.554,27 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26 3.ª planta (Negociado de Inversiones).

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.64.70.

e) Telefax: 95/103.64.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de abril de 2003, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo J Subgrupo 4 Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 18 de abril de 2003, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26 planta baja.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 28 de abril de 2003.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Málaga, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento para la mejora de la red informática de Centros remotos y aulas de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 90 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.500,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Pabellón de Gobierno 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.

d) Teléfono: 95/213.25.12.

e) Telefax: 95/213.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno, Planta Baja. 29013 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Indicado en el Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro e instalación que se indica. (PD. 1017/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: SU-03/03-PA.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR-FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física. (PD. 1004/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 2003/0000809.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Espectroscopia ATR-FTIR-SEPT SCAN con Resolución Temporal financiado con Fondos FEDER AF3-Química-Física, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Noventa días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ochenta mil euros (80.000 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
d) Teléfono: 954/34.92.14.
e) Telefax: 954/34.90.87.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 12 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,40 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de una Centrífuga y dos Rotores, financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal. (PD. 1006/2003).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 2003/0000774.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de una Centrífuga y dos Rotores, financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Treinta y cinco mil euros (35.000 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
d) Teléfono: 954/34.92.14.
e) Telefax: 954/34.90.87.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 12 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,20 horas.
10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de dos equipos de Cromatografía Líquida de alta presión (HPLC), financiado con fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal. (PD. 1007/2003).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 2003/0000773.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Dos Equipos de Cromatografía Líquida de alta Presión (HPLC), financiado con Fondos FEDER AF3-Fisiología Vegetal, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Noventa y dos mil euros (92.000 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
d) Teléfono: 954/34.92.14.
e) Telefax: 954/34.90.87.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 12 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de una Estación de Hibridación Automática de Microarrays de DNA, financiado con Fondos FEDER AF3-Microbiología. (PD. 1005/2003).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 2003/0000775.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de una Estación de Hibridación Automática de Microarrays de DNA, financiado con Fondos FEDER AF3-Microbiología, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
e) Plazo de entrega: Seis semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Cincuenta y cinco mil doscientos euros (55.200 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 954/34.92.14.
e) Telefax: 954/34.90.87.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 12 de mayo de 2003.
e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concursos (Exptes. 18/03 y 19/03). (PP. 930/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
a) Servicio de Patrimonio.
b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 18/03 de Contrat. de O. y S.
a) Servicio: Servicio de limpieza del Parque de Bomberos del Polígono Sur.

- b) Presupuesto de licitación: 53.139,04 euros.
- c) Partida presupuestaria: 05400-12121-22700/03.
- d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrato (1.062,78 euros).
- e) Plazo de ejecución: Un año.

Expte.: 19/03 de Contrat. de O. y S.

- a) Servicio: Limpieza de la sede de la Policía Local y Servicio de Tráfico en la Isla de la Cartuja.
- b) Presupuesto de licitación: 99.961,54 €.
- c) Partida presupuestaria: 05400-12121-22700/03.
- d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrato (1.999,23 €).
- e) Plazo de ejecución: Un año.

3.a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo los documentos relativos a los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA

EDICTO de 12 de febrero de 2003, de licitación de obras que se citan. (PP. 630/2003).

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 31 de enero de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la subasta, por procedimiento abierto y urgente, la obra denominada: «Adecuación de Edificio de Educación Infantil a la LOGSE en Villablanca (Huelva)», el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentar alegaciones al mismo toda aquella persona que se considere interesada.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la «Adecuación de Edificio de Educación Infantil a la LOGSE en Villablanca (Huelva)».

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 149.614,77 €.

5. Clasificación de las Empresas que podrán licitar.

a) Grupo C.

b) Categoría B.

6. Presentación de plicas: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

7. Constitución Mesa Contratación y aperturas de plicas: Tercer día hábil, contados desde el día siguiente al de presentación de plicas.

8. Criterios para la adjudicación: Se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa a la baja.

Villablanca, 12 de febrero de 2003.- El Alcalde, Carlos Pérez Orta-Rubio.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de señalización corporativa para los puertos de gestión directa de EPPA. (PD. 1016/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004. Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2002/000180.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de señalización corporativa para los puertos de gestión directa de EPPA.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 856.034,76 euros.

5. Garantías. Provisional: Diecisiete mil ciento veinte euros con setenta céntimos (17.120,70 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige clasificación.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas de 5 de mayo de 2003.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: El 27 de mayo de 2003 a las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 8/03). (PD. 1029/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 8/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro Material Fungible no Sanitario.
 - b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 38.375,94 €.
5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

- b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
- c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
- d) Teléfono: 950/02.25.71.
- e) Fax: 950/02.25.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 4 de febrero de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre notificación de acuerdos de reintegro a los interesados de los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de mayo de 1999, por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 58, de fecha 20 de mayo de 1999), que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: GR/Doña Carolina Martínez Martínez.
 Fecha de Acuerdo de Reintegro: 14 de febrero de 2003.
 Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 235,42 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes

en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1.
 Código Postal: 18009 Granada
 Teléfono: 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70

Expte.: SE/Doña Amaya Nieto Gallardo.
 Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.
 Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 591,40 euros, con adición de 87,96 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 679,36 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sito en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001 Sevilla.
 Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Expte.: SE/Don Jesús Briones Gómez.
 Fecha de Acuerdo de Reintegro: 21 de julio de 2002.
 Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 257,65 euros, con adición de 32,94 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 290,59 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, sito en C/ O'Donnell, 22. Código Postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 95/503.63.50. Fax: 95/503.63.60.

Haciéndole saber a los interesados que contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- La Secretaría General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a Pavimentos Rodríguez S.L. con NIF: B21248539, y último domicilio conocido en Palos de la Frontera (Huelva), calle CR Palos Mazagón km 2,5, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar el Acuerdo de Resolución del Acta de Sanción por Infracción Grave número 0092210000484, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio 2001, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 13 de marzo de 2003.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de acuerdo de iniciación de procedimiento de reintegro.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede dictar por este Servicio de Tesorería, acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro a don Jesús Antonio Salvador García.

Concediéndole 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en BOJA, para que formule las alegaciones que tenga a bien, y aportar cuantos documentos estime convenientes.

Granada, 12 de marzo 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Requerimientos efectuadas por la Sra. Jefa del Servicio de Recaudación, necesarios para tramitar la solicitud de suspensión del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes número 8, Servicio de Recaudación en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: S-018/2002.

Sujeto pasivo: Grupo Andaluz de Trabajo Segundo, S.L.

Representante: José Antonio Sáenz Sánchez.

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 8B, 3.ª y 4.ª planta.

Localidad: 41001, Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Núm. liquidación: 047/1/210019142.

Ppal. deuda: 4.808,10 euros.

Resolución: Requerimiento.

Huelva, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de publicación y notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2003, por la que se hace pública la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial solicitudes que están incompletas y documentación a aportar.

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se hace pública la relación de peticionarios de las ayudas de la Orden reguladora que se cita, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación que se les requiere a aportar.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n, 0 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los titulares beneficiarios para ser notificados mediante comparecencia sobre la resolución por la que se les concede la subvención de ayuda al pequeño comercio, correspondiente al ejercicio 2002.

Habiéndose intentado notificar por el procedimiento habitual a un determinado número de beneficiarios la resolución por la que se les concede la subvención de ayuda al pequeño comercio, otorgada al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se establecen las normas reguladoras de dicha ayuda, y no habiendo logrado cumplir tal propósito por causas ajenas a la Administración, esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, cita por medio del presente anuncio a los beneficiarios que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que comparezcan ante el Departamento de Comercio de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga, con objeto de notificarles la resolución citada.

Beneficiario: Mártir Sánchez, Tomás.
NIF: 77470439-E.
Expte.: YMMA-00275/02.

Beneficiaria: González Rodríguez, José Luis.
NIF: 33365784-Y.
Expte.: YMMA-00295/02.

Beneficiario: Gaitán Toledo, Francisco.
NIF: 24845114-P.
Expte.: YMMA-00417/02.

Beneficiaria: Cabeza Montes, Teresa.
NIF: 78963240-P.
Expte.: YMMA-00569/02.

Beneficiario: Sea Nautic, C.B.
CIF: E-36756724.
Expte.: YMMA-00628/02.

Beneficiario: Stop M'Go International, S.L.
CIF: B-29869781.
Expte.: YMMA-00636/02.

Beneficiaria: Guerrero Pérez, Fátima.
NIF: 25595080-J.
Expte.: YMMA-00661/02.

Beneficiaria: Rodríguez Gómez, M.ª Carmen.
NIF: 00359087-B.
Expte.: YMMA-00866/02.

La comparecencia deberá efectuarse en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De no producirse la comparecencia en el plazo señalado, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Málaga, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en calle Cristo 34-36, Conjunto Centro-Axarquía, Locales 1.º A-B-C, 29700 Vélez-Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se comunica también el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de Cuenta Bancaria o Cajas de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para la comparecencia es entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si es entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de comparecencia podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suponiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXP. 9155/01 ANTONIO RUIZ RUIZ

LIQUIDACIÓN: 0241/02

IMPORTE: 953.26 Euros

LOCALIDAD: CAN. ACEITUNO

CONCEPTO: T.P.O.

V. DECLARADO: 33055.67

V. COMPROBADO: 48722.15

EXP.9708/01 HERMANUS VAN DICK
LIQUIDACIÓN: 1899/01 IMPORTE: 25.54 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 102172.06 V. COMPROBADO: 102172.06

EXP. 0275/02 VICTORIANO CUADRA CORNEJO
LIQUIDACIÓN: 0437/02 IMPORTE: 30.65 Euros
LOCALIDAD: ARENAS CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 1017.21 V. COMPROBADO: 10217.21

EXP. 0739/02 MARIA DOLORES FATIMA RUIZ DIAZ
LIQUIDACIÓN: 137 y 138/02 IMPORTE: 600.99 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 39993.63 V. COMPROBADO: 119980.89

EXP.1345/02 EGON STRAUSS
LIQUIDACION: 0475/02 IMPORTE: 474.53 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 21500.00 V. COMPROBADO: 29343.89

EXP. 1739/02 FATIMA MARIA BLANCO SEOANE
LIQUIDACIÓN: 0538/02 IMPORTE: 194.04 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 6010.12 V. COMPROBADO: 9186.75

EXP. 2322/02 FRANCISCO GONZALEZ VALLE
LIQUIDACIÓN: 1161/02 IMPORTE: 194.04 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 4808.10 V. COMPROBADO: 6301.28

EXP. 2378/02 ULF SUME LEMSTRAD
LIQUIDACIÓN: 1046/02 IMPORTE: 390.03 Euros
LOCALIDAD: CAN. ACEITUNO CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 15025.30 V. COMPROBADO: 21374.69

EXP.2797/02 LAS ROSAS DE LA VIÑUELA S.L.
LIQUIDACIÓN: 1058/02 IMPORTE: 1241.08 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 24041.00 V. COMPROBADO: 44286.36

EXP. 2983/02 JEAN MARY BATZAN-GOÑI
LIQUIDACIÓN: 0483/02 IMPORTE: 108.50 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 36167.42 V. COMPROBADO: 36167.42

EXP. 3170/02 ANTONIO JOSE ESPAÑA PONCE
LIQUIDACIÓN: 0844/02 IMPORTE: 329.84 Euros
LOCALIDAD: BENAMOCARRA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 18631.38 V. COMPROBADO: 23871.26

EXP.3415/02 DOMINGO ARCAS LUQUE S.L.
LIQUIDACION: 1088/02 IMPORTE: 130.18 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 18030.36 V. COMPROBADO: 20079.48

EXP. 4040/02 MILAGROS CHAR MENDEZ
LIQUIDACIÓN: 1263 y 1264/02 IMPORTE: 885.35 Euros
LOCALIDAD: LA VIÑUELA CONCEPTO: T.P.O./A.J.D.
V. DECLARADO: 28980.04 V. COMPROBADO: 55678.22

EXP. 4154/02 CARMEN ALVAREZ PEREZ
LIQUIDACIÓN: 1101/02 IMPORTE: 228.44 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 66111.33 V. COMPROBADO: 111108.31

EXP. 4581/02 JOAQUIN MOLERO ESQUINAS
LIQUIDACIÓN: 1328/02 IMPORTE: 224.21 Euros
LOCALIDAD: SEVILLA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 84142.00 V. COMPROBADO: 87821.21

EXP.4645/02 ANTONIO LOPEZ FERNÁNDEZ
LIQUIDACIÓN: 0870/02 IMPORTE: 304.72 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 96161.94 V. COMPROBADO: 154932.54

EXP. 4899/02 ANDREA RUIZ ARCAS
LIQUIDACIÓN: 1280/02 IMPORTE: 63.03 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 9015.18 V. COMPROBADO: 21456.29

EXP. 5282/02 ADOLFO RUIZ BARRANCO
LIQUIDACIÓN: 1513/02 IMPORTE: 1646.99 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 2404.48 V. COMPROBADO: 51030.89

EXP.5388/02 ADRIANA GALINDO SILVA
LIQUIDACION: 1378/02 IMPORTE: 2137.50 Euros
LOCALIDAD: MARBELLA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 9000.00 V. COMPROBADO: 44127.56

EXP. 5523/02 FRANCISCO SANTIAGO CORDOBA
LIQUIDACIÓN: 1342/02 IMPORTE: 50.93 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 1200.00 V. COMPROBADO: 2462.11

EXP. 6721/02 ABDELGHANI BEKKAOUI
LIQUIDACIÓN: 1546/02 IMPORTE: 1126.42 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 33056.00 V. COMPROBADO: 51644.87

Málaga, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en calle Cristo 34-36, Conjunto Centro-Axarquía, Locales 1.º A-B-C, 29700 Vélez-Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se comunica también el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja

de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para la comparecencia es entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si es entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de comparecencia podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suponiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXP. 1689/98 MARIA PILAR GARCIA MARTINEZ
LIQUIDACIÓN: 1426/00 IMPORTE: 1864.75 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 12020.24 V. COMPROBADO: 336063.02

EXP. 2800/97 SALVADOR MONTES ZAMBRANA
LIQUIDACIÓN: 8557/01 IMPORTE: 108.26 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O./A.J.D.
V. DECLARADO: 3846.48 V. COMPROBADO: 5282.58

EXP. 2792/98 ESTHER MELCON ALLER
LIQUIDACION: 1511/00 IMPORTE: 34693.46 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 48080.97 V. COMPROBADO: 97307.46

EXP. 2478/98 GERHARD WIKENDICK
LIQUIDACIÓN: 1667 y 1668/01 IMPORTE: 2395.18 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O./A.J.D.
V. DECLARADO: 111908.45 V. COMPROBADO: 193644.66

EXP. 4100/98 BERND GUNTER ZEISIG
LIQUIDACIÓN: 1512/00 IMPORTE: 1139.71 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 18030.36 V. COMPROBADO: 34822.64

EXP. 4205/99 ALFONS STANISLAUS PRZYBYLSKI
LIQUIDACIÓN: 1513/00 IMPORTE: 1257.68 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 30050.60 V. COMPROBADO: 49600.93

EXP. 0171/00 JUAN DOMINGO PEREZ GONZALEZ
LIQUIDACIÓN: 21/00 IMPORTE: 96.90 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 9015.18 V. COMPROBADO: 27614.04

EXP. 0331/00 FONDOS DE INVERSIÓN AGRARIA S.L.
LIQUIDACIÓN: 0036/00 IMPORTE: 70.56 Euros
LOCALIDAD: MADRID CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 18631.37 V. COMPROBADO: 32112.08

EXP. 1553/00 RAFAEL ALAMINO MATA
LIQUIDACIÓN: 1553/00 IMPORTE: 2541.65 Euros

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O./A.J.D.
V. DECLARADO: 93156.88 V. COMPROBADO: 167463.25

EXP. 1995/00 JOLANA KRASNY
LIQUIDACION: 0422/00 IMPORTE: 51.54 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 17729.86 V. COMPROBADO: 28020.40

EXP. 2198/00 JULIAN ROSS PICKET
LIQUIDACIÓN: 1384/00 IMPORTE: 7526.36 Euros
LOCALIDAD: MARBELLA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 54091.09 V. COMPROBADO: 176415.50

EXP. 3236/00 MARTINA REGINA BRIGITTE KAVELMANN
LIQUIDACIÓN: 1609/00 IMPORTE: 1359.67 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 61872.04 V. COMPROBADO: 84038.87

EXP. 3438/00 REMEDIOS ORTEGA MATA
LIQUIDACIÓN: 0694/00 IMPORTE: 169.36 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 5258.85 V. COMPROBADO: 7813.16

EXP. 3465/00 JOSE DIAZ PELAEZ
LIQUIDACIÓN: 731/00 IMPORTE: 589.12 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 51086.03 V. COMPROBADO: 60904.76

EXP. 3566/00 JOSE FAJARDO AMORES
LIQUIDACIÓN: 0755/00 IMPORTE: 175.80 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 158598.68 V. COMPROBADO: 58598.68

EXP. 5104/00 ARTURO MORAN FERNANDEZ
LIQUIDACIÓN: 1670 y 1671/01 IMPORTE: 2541.65 Euros
LOCALIDAD: RINCÓN VICTORIA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 25512.96 V. COMPROBADO: 57570.95

EXP. 5228/00 FRANCISO JAVIER TATO MARTINEZ
LIQUIDACION: 1678 y 1679/00 IMPORTE: 228.57 Euros
LOCALIDAD: TORREMOLINOS CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 35591.94 V. COMPROBADO: 77999.25

EXP. 5381/00 MANUEL PINO PAREJA
LIQUIDACIÓN: 1113/00 IMPORTE: 285.60 Euros
LOCALIDAD: CANILLAS ALBAIDA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 17429.97 V. COMPROBADO: 21302.21

EXP. 5588/00 ANTONIO MARTINEZ RODRÍGUEZ
LIQUIDACIÓN: 1113/00 IMPORTE: 666.95 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 48080.97 V. COMPROBADO: 59196.74

EXP. 6401/00 GREGORIO BALLESTEROS CENTENO
LIQUIDACIÓN: 0587/00 IMPORTE: 37.33 Euros
LOCALIDAD: LEGANES CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 2704.55 V. COMPROBADO: 3606.07

EXP. 6411/00 JOSE DIEGO PÉREZ FERNANDEZ
LIQUIDACIÓN: 0231/00 IMPORTE: 8.15 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 1202.02 V. COMPROBADO: 1400.96

Málaga, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en calle Cristo 34-36, Conjunto Centro-Axarquía, Locales 1.º A-B-C, 29700 Vélez-Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se comunica también el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de Cuenta Bancaria o Cajas de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para la comparecencia es entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si es entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de comparecencia podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suponiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXP. 6923/00 JUAN JOSE MORALES MAYONI

LIQUIDACIÓN: 1151/02	IMPORTE: 651.58 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 30005.06	V. COMPROBADO: 12479.06

EXP. 7889/00 ROSEMARIE G. ELISABETH ANNA MOHEISEN

LIQUIDACIÓN: 0151/01	IMPORTE: 718.68 Euros
LOCALIDAD: NERJA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 36060.73	V. COMPROBADO: 47877.07

EXP. 7973/00 FRANCISO ARANDA RAMOS

LIQUIDACION: 1694/00	IMPORTE: 343.30 Euros
----------------------	-----------------------

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 5553.35	V. COMPROBADO: 14135.80

EXP. 8061/00 MANUEL DOVALO GARCIA

LIQUIDACIÓN: 0113/01	IMPORTE: 365.05 Euros
LOCALIDAD: ALCAUCIN	CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 60101.21	V. COMPROBADO: 132328.44

EXP. 8430/00 RAFAEL JESÚS ARAGON MARTIN

LIQUIDACIÓN: 0248/01	IMPORTE: 751.20 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 7212.14	V. COMPROBADO: 19570.40

EXP. 8677/00 JO HÖVENER

LIQUIDACIÓN: 0254/01	IMPORTE: 90.15 Euros
LOCALIDAD: LA VIÑUELA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 30050.60	V. COMPROBADO: 30050.60

EXP. 8709/00 JOSE DOMÍNGUEZ GARCIA

LIQUIDACIÓN: 1879/00	IMPORTE: 263.24 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 30050.60	V. COMPROBADO: 34438.00

EXP. 653/01 ANTONIO ALGARRA SARABIA

LIQUIDACIÓN: 0069/01	IMPORTE: 2120.17 Euros
LOCALIDAD: RINCÓN VICTORIA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 0.00	V. COMPROBADO: 28548.07

EXP. 0653/01 ARKROON HISPANIA S.L.

LIQUIDACIÓN: 1636/02	IMPORTE: 4229.45 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 146148.12	V. COMPROBADO: 209651.08

EXP. 0964/01 POLIGONO INDUSTRIAL "LOS ZAMORANOS S.L."

LIQUIDACIÓN: 988 y 989/02	IMPORTE: 1367.06 Euros
LOCALIDAD: MALAGA	CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 18030.36	V. COMPROBADO: 240209.51

EXP. 0986/01 REGINA SCHMITS DORF

LIQUIDACIÓN: 0616/01	IMPORTE: 477.52 Euros
LOCALIDAD: MIJAS	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 13823.28	V. COMPROBADO: 21664.56

EXP. 1550/01 BEATRIZ MORALES MORENO

LIQUIDACION: 0188/01	IMPORTE: 419.15 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 0.00	V. COMPROBADO: 78672.48

EXP. 2128/01 JOSE DIAZ ESPAÑA

LIQUIDACIÓN: 0656/01	IMPORTE: 162.75 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 5559.36	V. COMPROBADO: 8253.23

EXP. 2703/01 SALVADOR FERNÁNDEZ MARIN

LIQUIDACIÓN: 1499/01	IMPORTE: 436.31 Euros
LOCALIDAD: EL BORGE	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 0.00	V. COMPROBADO: 6688.26

EXP. 3202/01 ISABEL CABELLO RODRIGUEZ

LIQUIDACIÓN: 3202/01	IMPORTE: 144.24 Euros
LOCALIDAD: COMARES	CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 48080.97	V. COMPROBADO: 48080.97

EXP. 3249/01 HEATHER MALAGA S.L.

LIQUIDACIÓN: 0729/01	IMPORTE: 298.30 Euros
----------------------	-----------------------

LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 0.00 V. COMPROBADO: 52946.89

EXP. 3808/01 COMAVIGAR S.L.
LIQUIDACIÓN: 3808/01 IMPORTE: 84.48 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 193032.04 V. COMPROBADO: 209828.51

EXP. 5806/01 UWE WIPPERFELD
LIQUIDACIÓN: 1250/01 IMPORTE: 121.03 Euros
LOCALIDAD: LA VIÑUELA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 27045.54 V. COMPROBADO: 51083.73

EXP. 6715/01 FRANCISCO MERCADO MUÑOZ
LIQUIDACION: 1657/01 IMPORTE: 66.44 Euros
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 30050.60 V. COMPROBADO: 43047.49

EXP. 7820/01 PRESTIGE CAR HIRE S.L.
LIQUIDACIÓN: 0294/02 IMPORTE: 618.51 Euros
LOCALIDAD: MALAGA CONCEPTO: T.P.O.
V. DECLARADO: 10818.22 V. COMPROBADO: 20236.43

EXP. 8357/01 KURT EMDE
LIQUIDACIÓN: 0320/02 IMPORTE: 95.45 Euros
LOCALIDAD: LA VIÑUELA CONCEPTO: A.J.D.
V. DECLARADO: 24040.48 V. COMPROBADO: 42648.12

Málaga, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Mauricio Moro Pareto núm. 2 Edificio Eurocom 5.ª planta Oficina 7, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B29249992	AUTOMATICOS FUENGIROLA 86 SL	0472410007442	1442,42
25971596L	DE LA TORRE OYA ANA	0101230097740	414,66
B29621380	DEITU SL	0472180015213	108,18
24827722G	DOMINGUEZ TRUJILLO JUAN	0472110026466	1803,04
24827722G	DOMINGUEZ TRUJILLO JUAN	0472110026473	360,61
A29209202	EXCAVACIONES MIJAS COSTA SA	0472180016946	1803,04
A29209202	EXCAVACIONES MIJAS COSTA SA	0472180016954	721,21
B92128883	FILOQUET SL	0472180014933	1081,82
A29041084	HERMANOS LOZANO PALOMO SA	0472180015476	1803,04
25076299C	LOZANO MORALES JOSE EMILIO	0471140014765	360,61
78961605Y	MARQUES BERNAL SALVADOR	0472140023135	360,61
52583884L	MARTIN SANCHEZ ROCIO	0101110171305	230,45
B29721636	MOCAR AUTORENT SL	0472230013254	360,61
24812657G	MOYANO GARCIA ANTONIO	0472180015801	1803,04
B29694197	MR 5 SL	0472230013044	360,61
74793081W	MUÑOZ MARQUEZ FRANCISCO	0472180015513	1658,80
74779045L	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	0472110017541	721,21
52576671M	RUIZ CASTRO ANTONIO JOSE	0472140019006	721,21
52576671M	RUIZ CASTRO ANTONIO JOSE	0472140019045	180,30
52576671M	RUIZ CASTRO ANTONIO JOSE	0472140020992	360,61
30038464G	SERRANO HERRERA PEDRO	0472140018175	121,37
53688399M	SORIANO MORALES MARIA LOURDES	0472110018566	72,12

Málaga, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia
en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
02550052L	ALCANTARA RODRIGUEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2003/2990
Documento:	0291290126784	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/895	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290097026	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
05357178H	ORDÓÑEZ GONZALEZ BELEN	NOTIFICA-EH2901-2003/2988
Documento:	0291290126793	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/896	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290097010	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74935944N	RUIZ ORDÓÑEZ BELEN GRACIA	NOTIFICA-EH2901-2003/2989
Documento:	0291290126775	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2003/894	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290097105	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Málaga, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia
en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24560585N	MANSILLA TRAVERSO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/1136
Documento:	0291290071931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/88	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24598302D	ROJAS RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/3964
Documento:	0301290068152	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24746811F	PALACIOS CORBACHO ANA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2002/2790
Documento:	0301290097166	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25102454R	CORBACHO GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/3944
Documento:	0301290068380	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
38094499J	SILVA CAÑETE JORGE	NOTIFICA-EH2901-2002/4275
Documento:	0301290068922	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8787
Documento:	0161290043940	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/66562	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A81739039	PROACCION 97 SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8538
Documento:	0101290425526	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/58178	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29036746	TOTALAN SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8860
Documento:	0161290045913	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1996/50309	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29167889	CONFECIONES 1001 SL	NOTIFICA-EH2901-2002/7034
Documento:	0101290420492	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/39807	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29391851	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA ALMONA SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8935
Documento:	0101290434165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/52367	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29707130	CAPELLANIA 22 SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8851
Documento:	0161290045803	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1996/25780	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29798725	ANTONIO PALENZUELA E HIJO SL	NOTIFICA-EH2901-2002/8449
Documento:	0161290045453	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/28505	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29871993	NEXCANIA 92 SL	NOTIFICA-EH2901-2002/7716
Documento:	0161290044816	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1998/68759	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29877628	MODULARES SARANI SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9591
Documento:	0101290433735	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/42994	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29898723	AUTOCARES MULTIBUS, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9846
Documento:	0161290044510	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/74814	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B80135015	PROMOCIONES DAYMAKU SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10425
Documento:	0101290440104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/33970	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101290440114	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/33970	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B92034271	ACCIN MALAGA, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/6994
Documento:	0101290424232	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/53232	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101290424241	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/53232	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1328993F	TOMALIN GEOFFREY	NOTIFICA-EH2901-2002/9556
Documento:	0101290437156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/2901	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2108294E	SERRUYA SAMUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7142
Documento:	0101290422733	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/50233	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2298543S	GODDAR JACQUELIN ROCHELLE	NOTIFICA-EH2901-2002/7357
Documento:	0101290427256	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/19164	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
11647708W	DIEZ VICENTE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/9141
Documento:	0101290436503	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/27453	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24571671N	CABRERA LARA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2002/4742
Documento:	0101290418222	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/38282	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24598302D	ROJAS RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/3964
Documento:	0101290409461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/28266	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101290409443	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/28266	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101290409452	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/28266	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24607983F	SANCHEZ VERTEDOR SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2002/7833
Documento:	0161290045124	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/10785	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24629229R	VEGA RUEDA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2002/7148
Documento:	0101290423075	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/50634	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24683845S	MARTIN GALVEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/1699
Documento:	0101290391953	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/28845	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24746811F	PALACIOS CORBACHO ANA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2002/2790
Documento:	0101290402015	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/28246	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24761541V	SALADO DIAZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7582
Documento:	0101290422923	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/47732	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24785370H	NADALES NADALES TERESA	NOTIFICA-EH2901-2002/6151
Documento:	0121290006916	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2001/1187	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0121290006902	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2001/1187	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24800233T	VEGA GUTIERREZ RAFAELA	NOTIFICA-EH2901-2002/4628
Documento:	0101290416302	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/36522	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24835624V	TORET MEDINA SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2901-2002/9118
Documento:	0101290435873	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/35367	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24835626L	SALAS COZAR JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/4737
Documento:	0161290039762	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/37036	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24847277D	FERNANDEZ CASTANYS PELSMAEKER JOSE L	NOTIFICA-EH2901-2002/7114
Documento:	0101290423060	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/50558	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24969234C	CORNEJO FERNANDEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8754
Documento:	0161290042935	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/60861	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25035226W	TORRES MAGNO CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2002/6491
Documento:	0111290037985	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-1999/3145	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25102454R	CORBACHO GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2002/3944
Documento:	0101290409314	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/29011	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31487627Y	GARCIA PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8649
Documento:	0101290427006	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/65204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31995893H	GUZMAN ORTEGA INES MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7459
Documento:	0101290429104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/4229	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33353552X	SIRVENT REQUENA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/7097
Documento:	0101290424830	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/33129	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33359957K	ZUMAQUERO UBIÑA ROSARIO VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7147
Documento:	0101290423052	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/50481	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33363727L	LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/9753
Documento:	0161290047954	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1994/12689	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33365073P	MASSANET DE MIGUEL SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2002/7580
Documento:	0101290422903	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/47656	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
38094499J	SILVA CAÑETE JORGE	NOTIFICA-EH2901-2002/4275
Documento:	0161290039862	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/48263	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
40984871K	MELLADO BLANCO JOSE ROBERTO	NOTIFICA-EH2901-2002/7441
Documento:	0101290428824	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/15263	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53680973P	GONZALEZ SANCHEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2002/9750
Documento:	0101290438694	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/35629	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74817959V	SEPULVEDA VAZQUEZ ANA	NOTIFICA-EH2901-2002/9711
Documento:	0161290047783	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1996/36181	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 14 de marzo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los intere-

sados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20 para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A N E X O

B81191199 FONDAK V S.L.
Documento: 0101410652962.
Descripción: Liq. Transmisiones.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/50698.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-198/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Lider Play, S.C.
Expediente: MA-198/2002-MR.
Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/1986.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto: Notificación resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente MA-109/2002-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Denis Radio, S.L.
Expediente: MA-109/2002-EP.
Infracción: Muy Grave, art. 19.10 Ley 13/1999.
Sanción: Multa de 30.050 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 10 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación de expediente sancionador MA-11/2003-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Juan Antonio García Osorno.
Expediente: MA-11/2003-ET.

Infracción: Grave, art. 15.k) Ley 10/91.

Sanción: Multa desde 150,25 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Iniciación Expediente Sancionador.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación de expediente sancionador MA-8/2003-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Manuel Valle Quinta.

Expediente: MA-8/2003-ET.

Infracción: Grave, art. 15.k) Ley 10/91.

Sanción: Multa desde 150,25 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Iniciación Expediente Sancionador.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución del expediente sancionador MA-80/2002-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Anda Gali Services, S.L.

Expediente: MA-80/2002-MR.

Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Jujola, S.L.

Núm. de expediente: SE-35/03 MR.

Infracción: Leve art. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 491/1996, art. 54.2 del RMRA.

Fecha: 4.3.2003.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Manuel Bermúdez Sánchez.

Núm. de expediente: SE/45/03 MR.

Infracción: Muy grave art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y art. 52.1 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Fecha: 18.2.2003.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Automáticos Fuengirola 86, S.L.

Expediente: SE-86/02/ MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 5.2.2003.

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Aceites y Parques Naturales Andalucía Oriental, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0110.JA/00.

Dirección: Pol. Ind. La Alberquilla, s/n-23400 Ubeda (Jaén).

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 31.828,25 euros (30.050,61 euros + 1.777,64 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.

Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
Dígito Control: 98.

Núm. C/C: 2516050144. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 936/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.
Domicilio: Avda. Camino de lo Cortao, 32-nave 14; 28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.
Características principales:

- 1. Denominación: Parque Eólico «El Colmenar II».
- 2. Emplazamiento: Pjes. «Los Llanos» y «Los Llanos del Salero», en el extremo occidental del Valle del Río Nacimiento (Almería).
- 3. Coordenadas UTM:

X	Y
516061	4114207
516204	4114872
518929	4113821
518914	4112799
517763	4112791
517155	4113177

- 4. Términos municipales afectados: Fiñana y Abucena (Almería).
- 5. Potencia: 28 MW.
- 6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 14.
Rotor:
Tipo: 3 palas.

Diámetro: 90 m.
Velocidad de giro: 14.5/31.6 rpm.
Emplazamiento: Fuste metálico de 70/80 m de altura.
Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 1.000 V/50 Hz.
Potencia: 2.000 kW.
Velocidad nominal: 1.650 r.p.m.

C.T. generador:
Potencia: 2.500 kVA.
Tensión: 1/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm² Al).
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

8. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto: 24.841.920 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 929/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN Generación Eólica, S.A.
Domicilio: Avda. de Burgos, 48 Bajo B.
Localidad: 28036 Madrid.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Alburejos.
Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).
Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.
Presupuesto: 14.942.436,83 €.

Características principales del anteproyecto: Parque eólico denominado Los Alburejos de 16,50 MW.
- 11 Aerogeneradores modelo ENRON Wind 1.5 sl o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 KW.

Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 kVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación.

Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en el paraje denominado «Las Zorreras» y recogerá, además, la producción de los parques «El Venzo» (Expte. 6533/02) y «Las Zorreras», compuesta por:

Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

Posiciones de transformación con dos trafos 20/66 kV, de 40 + 40 MVA.

Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 kVA.

Referencia A.T.: 6679/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrúbal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 928/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: HN Generación Eólica, S.A.

Domicilio: Avda. de Burgos, 48 Bajo B.

Localidad: 28036 Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Venzo.

Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad: Planta eólica para generación de Energía Eléctrica.

Presupuesto: 16.221.463,76 €.

Características principales del anteproyecto: Parque eólico denominado El Venzo de 18 MW.

- 12 Aerogeneradores modelo GEWE 1.5 sl o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva asociado un C.T. de 1.600 kVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación.

- Subestación transformadora 20/66 kV, ubicada en las proximidades del propio parque, y dimensionada para más de un parque, compuesta por:

Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

- Posiciones de transformación con un trafa 20/66 kV, de 40 + 40 MVA.

- Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

- Transformador de servicios auxiliares 20/0,38-0,22 kV de 50 kVA.

Referencia A.T.: 6553/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Pza. de Asdrúbal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION EXPTE. FPO
NUM. HU-032/99

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña M.^a Montevirgen García Gómez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad, EOI con número de expediente 98-2/99J.R2, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña M.^a Montevirgen García Gómez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Gerente Internacional de Pymes, núm. 21-17 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual no reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 1 del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, dispone que la «Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria (hoy día Empleo y Desarrollo Tecnológico), ejecutará las acciones derivadas de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de Formación Profesional Ocupacional y para ello llevará a cabo las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa andaluza».

De la documentación aportada por el interesado se desprende claramente que aún cuando se haya beneficiado de la formación dentro de nuestra Comunidad Autónoma, no pertenece sin embargo a la misma, constatándose ello del certificado de empadronamiento, y residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio, siendo la misma Villalba de los Barros, en la provincia de Badajoz y perteneciendo la misma a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por esto no sería apta la concesión de la ayuda solicitada ya que se estaría incumpliendo el requisito exigido en el artículo mencionado del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, y la Orden de 17 de marzo de 1998 que desarrolla la anterior, donde se desprende que para ser beneficiario de dichas ayudas, el solicitante deberá tener residencia y empadronamiento, así como la tarjeta de demandante de empleo, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Asimismo, la tarjeta de demandante de empleo que aporta con la solicitud, en la que fuera demandante el 29.2.00 fecha de inicio del curso, era Marqués de Dosfuentes, 9-5.º dcha., de Huelva, lugar de impartición del curso. A la vista de la contradicción entre el domicilio que aparece en el certificado de residencia y el de la tarjeta de demandante de empleo, tomamos este último a tenor de lo dispuesto en el art. 10.5 de la Orden de 17 de marzo de 1998.

El 27.9.02, la interesada solicita se agilice la tramitación de la solicitud aportada por la misma el 13.7.00, aportando con esta nueva tarjeta de demandante de empleo, con fecha 19.11.99, acreditando esta vez ser demandante de empleo antes del inicio el curso, estando domiciliada esta vez en C/ Virgen Chiquita, 8-3.º a, de Huelva, misma localidad que la de la impartición del curso.

Se observa, además, que el contrato de arrendamiento que aporta con la solicitud no está legalizado por la Delegación Provincial de Hacienda, siendo obligatorio por disponerlo así el art. 10.4 de la citada Orden, por lo que no es admisible dicho contrato.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación. Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por doña Montevirgen García Gómez, de ayuda en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención, por la asistencia al curso de Gerente Internacional de Pymes, núm. 21-17, impartido por la Entidad EOI, núm. de expediente 98-2/99J.R2, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 204/97 de 3 de septiembre, ni los de la Orden de 17 de marzo de 1998, expuestos en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la de la fecha de notificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Punta Umbria según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE DESPLAZAMIENTO. EXPTE. FPO NUM. HU-617/99

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Josefa Pérez Serón, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Asociación A. y J. Santa M.ª de Belén, con número de expediente 21-155/99J., para la impartición de cursos previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Josefa Pérez Serón tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Repostería núm. 21-2 impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Josefa Pérez Serón de ayuda en concepto de desplazamiento, por asistencia como alumna del curso Repostería, núm. 21-2 impartido por la Entidad Asociación A.I. y J. Santa M.ª de Belén núm. de expediente 21-155/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 172,80 euros (ciento setenta y dos euros con ochenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guarderías de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59. 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almonaster la Real, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE GUARDERIA EXPTE. FPO NUM. HU-700/98

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Manuela Valenzuela Calvente, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención favor de la Entidad Ayuntamiento de Cortegana con número de expediente 21-121/98J., para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Manuela Valenzuela Calvente tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Auxiliar de Enfermería Geriátrica, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Cortegana, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo

con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincia de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Manuela Valenzuela Calvente de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Auxiliar de Enfermería geriátrica, núm. 21 -3, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Cortegana núm. de expediente 21-121/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 168,40 euros (ciento sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59. 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almonaster la Real, Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE DESPLAZAMIENTO. EXPTE. FPO NUM. HU-701/98

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Manuela Valenzuela Calvente, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Ayuntamiento de Cortegana con número de expediente 21-121/98J., para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Manuela Valenzuela Calvente tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Auxiliar de Enfermería Geriátrica, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Cortegana, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincia de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Manuela Valenzuela Calvente de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumna del curso Auxiliar de Enfermería Geriátrica, núm. 21-3, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Cortegana núm. de expediente 21-121/98J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 28,80 euros (veintiocho euros con ochenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Andévalo núm. 7716. (PP. 755/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber: Que por la Directora General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Andévalo», núm. 7716, de 278 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata (Sevilla) y Monasterio y Montemolín (Badajoz). Titular Outokumpu Minera Española, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerreros Fracción III, núm. 7715-C. (PP. 790/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que: Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sierra de Becerreros Fracción III», núm. 7715-C, de 7 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Estepa y Lora de Estepa (Sevilla). Titular Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errores a la resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para los aprovechamientos de recursos de la Sección C), que han quedado francos en esta provincia (BOJA núm. 34, de 19.2.2003). (PD. 1014/2003).

Advertido error en la página 3.781, párrafo 1.º del BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2003, en la que por error de transcripción, se dice «Esta Delegación Provincial, en apli-

cación del art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los mencionados Permisos de Investigación»; debe decir «Esta Delegación, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los mencionados Permisos de Exploración».

Por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la rectificación del error producido.

Córdoba, 14 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Acuerdo de Incoación de expediente Sancionador SA-95/02, a Resolución de expediente de Restitución de la Realidad Alterada RE-13/01, a Resolución de Archivo de expediente Sancionador SA-17/02, a Resolución de Archivo de expediente Sancionador SA-38/02, a Liquidación de Daños en Carretera DA-30/02, a Carta de Pago Expediente Daños en Carretera DA-32/02, a Carta de Pago expediente de Daños en Carretera DA-27/02. Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdo de incoación de expediente Sancionador.
Expediente: SA-95/02.
Expedientado: Don Antonio Marín Martínez.
Fecha del acto: 4 de febrero de 2003.

Resolución de expediente de Restitución de la Realidad Alterada.
Expediente: RE-13/01.
Expedientado: Villacasa Golf, S.L.
Fecha del acto: 24 de febrero de 2003.

Resolución de Archivo de Expediente Sancionador.
Expediente: SA-17/02.
Expedientado: Don José A. Benito Martínez.
Fecha del acto: 18 de febrero de 2003.

Resolución de Archivo de Expediente Sancionador.
Expediente: SA-38/02.
Expedientado: PubliAlmer, S.L.
Fecha del acto: 17 de febrero de 2003.

Liquidación de Daños en Carretera.
Expediente: DA-30/02.
Expedientado: D. Rachid Abdessamie.
Fecha del acto: 27 de febrero de 2003.

Carta de Pago Expediente de Daños en Carretera.
Expediente: DA-32/02.

Expedientado: D. Ouamer Daoud.
Fecha del acto: 12 de diciembre de 2002.

Carta de Pago Expediente de Daños en Carretera.
Expediente: DA-27/02.
Expedientado: Antonio Javier García Oliva.
Fecha del acto: 29 de enero de 2002.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 01/009.
Asunto: Remitiendo Resolución.
Interesada: Doña María Pareja Valdez.

R.P.: 02/009.
Asunto: Reclamación patrimonial.
Interesado: Don Antonio Romero López.

R.P.: 02/016.
Asunto: Reclamación patrimonial.
Interesado: Don José Serrano Serrano.

R.P.: 02/016.
Asunto: Acuse de recibo.
Interesado: Don José Serrano Serrano.

R.P.: 02/018.
Asunto: Remitiendo escrito.
Interesado: Don Antonio Martín Martín.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Ardales. Provincia de Málaga.
Día de pago: 8 de abril de 2003 a las 10,00 horas.
2-MA-149. Acondicionamiento y variante del tramo: Ardales-Campillos.

Finca núm.	Propietario
39-A 39-C y 41 43	Herbrado, S.L. Juan Bravo Sánchez Ramón Bravo Domínguez

Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga.
Día de pago: 8 de abril de 2003 a las 13,00 horas.
2-MA-193. Circunvalación Norte de Antequera.

Finca núm.	Propietario
48	Constr. y Promociones La Azucarera, S.A.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1147.

Expediente: 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5. Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Atajate o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos

para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	SANCHEZ DIAGO Vicente c/ Los Tajos 29.494 ATAJATE	1	108	Viñas	50,-
2	GONZALEZ LOBO Isabel Los Tajos 29.494 ATAJATE	1	105	Matorral	340,-
3	MOLINA MOLINA María Nueva 29.494 ATAJATE	1	104	Almendros	215,-
4	TELLEZ DEL RIO Alonso Jerez, 40 29.400 RONDA	2	129	Matorral	145,-
5	MOLINA SANCHEZ Vicenta No consta ALGECIRAS	2	115	Matorral	315,-
6	MOLINA MOLINA Josefa Nueva, s/n 29.494 ATAJATE	2	118	Matorral	155,-
7	GONZALEZ LOBO Isabel Los Tajos 29.494 ATAJATE	2	117	Matorral	35,-
8	TELLEZ DEL RIO Alonso Jerez, 40 29.400 RONDA	2	95	Olivos	40,-
9	HDOS. JOSE MORENO PIZARRO Los Maestros 29.494 ATAJATE	2	94	Matorral	30,-
10	RIO BERNAL Antonio del Nueva s/n 29.494 ATAJATE	2	82	Olivos	110,-
11	SANCHEZ LOBATO Manuel Los Prados 29.400 RONDA	2	81	Encinas- Viñas	55,-
12	RUBIALES SANCHEZ Fernando Sauquillo 29.494 ATAJATE	2	80	Almendros	235,-
13	PEREZ ROLLAN Esperanza Nueva 29.494 ATAJATE	2	78	Olivos	120,-
14	CARRASCO DE DIOS Francisco Sauquillo 29.494 ATAJATE	2	77	Matorral	80,-
15	AYUNTAMIENTO DE ATAJATE 29.494 ATAJATE	2	76	Matorral	135,-
16	GONZALEZ LOBO Roque Los Tajos 29.494 ATAJATE	2	33	Matorral	680,-
17	GONZALEZ LOBO Isabel Los Tajos 29.494 ATAJATE	2	95	Matorral	180,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
18	HDOS. MARIANO REGUERA ESPINOSA Plaza de la Constitución 29.494 ATAJATE	1	13	Matorral	25,-
19	FRANCO CARRASCO Juan Nueva 29.494 ATAJATE	1	12	Olivos	855,-
20	RIO BERNAL Josefa del Nueva 29.494 ATAJATE	1	11	Olivos	260,-
21	GONZALEZ CARRASCO Ana Alpandeire 29.494 ATAJATE	2	27	Almendros	45,-
22	RIO BERNAL María del Barrio Alto 29.494 ATAJATE	2	26	Olivos	325,-
23	VALDIVIA VERA María Laura General Ríos 29.494 ATAJATE	2	2	Matorral	70,-
O.T.-1	FRANCO CARRASCO Juan Nueva 29.494 ATAJATE	1	12	Olivos	45,-
O.T.-2	REYES CLARO Bernardo Plaza de la Constitución 29.494 ATAJATE	1	14	Matorral	16.920,-
O.T.-3	A/A Jerónomp Carrasco Franco en representación de FRANCO CARRASCO Bernardo Nueva 29.494 ATAJATE	1	15	Almendros	1.230,-

Málaga, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre información pública. Expediente de expropiación
forzosa. Clave: 2-MA-1147.*

Expediente: 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5. Término municipal: Algatocín. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas

personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Algatocín o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
62	ALVAREZ MORALES Manuel Molino, 1 29.491 ALGATOCIN	3	1	Matorral	235,-
63	María Alvarez Morales en representación de BAREA ALVAREZ José Molino, 8 29.491 ALGATOCIN	3	168	Matorral	135,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
64	María Álvarez Morales en representación de BAREA ALVAREZ José Molino, 8 29.491 ALGATOCIN	2	52	Encinas	320,-
65	ALVAREZ MORALES Manauel Molino, 1 29.491 ALGATOCIN	2	53	Pastos	90,-
66	Alfonso Romero Iborra en representación de HDOS. PEDRO MATEO SANCHEZ Horacio Lengo, 20 29.006 MALAGA	2	56	Matorral	60,-
67	María Mena Melgar en representación de HDOS. PEDRO NAVARRO LOZAR Molino, 10 29.491 ALGATOCIN	2	57	Erial	465,- 72 m.l.valla
68	Alfonso Romero Iborra en representación de HDOS. PEDRO MATEO SANCHEZ Horacio Lengo, 20 29.006 MALAGA	2	56-A 196 m.l. de valla	Matorral	1.260,-
69	Alfonso Romero Iborra en representación de HDOS. PEDRO MATEO SANCHEZ Horacio Lengo, 20 29.006 MALAGA	3	5	Encina-erial	815,-
70	María Mena Melgar en representación de HDOS. PEDRO NAVARRO LOZAR Molino, 10 29.491 ALGATOCIN	3	61	Erial	2.645,- 126 m valla
71	Alfonso Romero Iborra en representación de HDOS. PEDRO MATEO SANCHEZ Horacio Lengo, 20 29.006 MALAGA	3	65-A	Erial	160,- 78 m. valla
72	María Mena Melgar en representación de HDOS. PEDRO NAVARRO LOZAR Molino, 10 29.491 ALGATOCIN	2	61	Matorral	210,-
73	MARTINEZ MARTINEZ Alfonso No consta 29.491 ALGATOCIN	4	339	Matorral	95,-
74	Ana Mendoza Corrales en representación de HDOS. ANDRRES MENDOZA CORRALES Alcalde José Mª Corona, 2, 11-C 29.004-MALAGA	4	320	Matorral	75,-
75	GRANJA ORTIZ Alfonso Avda. Andalucía, 12 29.491 ALGATOCIN	4	340	Matorral	145,-
76	GRANJA ORTIZ Alfonso Avda. Andalucía, 12 29.491 ALGATOCIN	2	145	Encinas	410,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
77	GRANJA ORTIZ Alfonso Avda. Andalucía, 12 29.491 ALGATOCIN	4	343	Castaño/Encinas	470,- 1 cancela
78	MENA PACHECO Rafael Avenida Andalucía, 12 29.491 ALGATOCIN	4	344	Improductivo	1.980,- 140 m. valla caseta, 20,-
79	MACIAS ORTIZ Manuel La Luna 29.491 ALGATOCIN	4	311	Frutales	3.800,- 88 m. valla Casa 100,-
80	BOTELLIN VILLALTA Carmelo Alta, 2 29.491 ALGATOCIN	4	345	Encinas	1.285,- 146 m. valla
81	PACHECO DOMINGUEZ Francisco Avda. Andalucía, 12 29.491 ALGATOCIN	2	143	Chaparros	790,-
82	GONZALEZ GRANJA Natividad Churriana, 4 29.491 ALGATOCIN	4	348	Encinas	360,-
83	GONZALEZ GRANJA Natividad Iglesia 29.491 ALGATOCIN	4	349	Olivos	225,-

Málaga, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1147.

Expediente: 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5. Término municipal: Benalauría. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas

personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Benalauría o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
47	RODRIGUEZ BARROSO José C/ Estación 29.491 BENALAURIA	1	13	Matorral	30,-
48	GUERRERO MATEO Antonio Iglesia, 28 29.491 BENALAURIA	5	38	Olivos	310,-
49	ALVAREZ ALVAREZ José Iglesia 29.491 BENALAURIA	1	14	Zumaque	110,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
50	GUERRERO GARCIA Antonio Alta, 4 29.491 BENALAURIA	1	15	Zumaque	185,-
51	Fco. Mena Rodriguez en representa- ción de CALVENTE VERA María Alta 29.491 BENALAURIA	5	34	Olivos	105,-
52	HDOS. FRANCISCO GUERRERO VALLEJO c/ Estación 29.491 BENALAURIA	5	40	Matorral	160,-
53	RUIZ RODRIGUEZ José y otros Moraleda, 7 29.491 BENALAURIA	5	50	Encinas	190,-
54	GUERRERO GARCIA Antonio c/ Fuente 29.491 BENALAURIA	5	52	Encinas	455,-
55	LOPEZ CALVENTE Blas Iglesia 29.491 BENALAURIA	4	5	Matorral	45,-
56	PINEDA CALVENTE Miguel y Domingo Moraleda 29.491 BENALAURIA	5	28	Frutales	85,-
57	CALVENTE VIÑAS Carmen Moraleda 29.491 BENALAURIA	5	56	Encinas	255,-
58	HDOS. MIGUEL CALVENTE VIÑAS Moraleda 29.491 BENALAURIA	5	57	Nogales	75,-
59	CALVENTE VIÑAS Victoria Moraleda 29.491 BENALAURIA	5	27	Matorral	35,-
60	AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA 29.491 BENALAURIA	5	59	Matorral	475,-
61	BAREA ALVAREZ Isabel Cortijo Los Hoyos s/n 29.491 ALGATOCIN	4	1	Matorral	120,-

Málaga, 17 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la lucha en la erosión del olivar (olivar agroambiental).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una intentada por dos veces, la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación

Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Liñán Piñares, Julio.

NIF.: 28.388.428-B.

Ultimo domicilio: C/ Santa Teresa núm. 1.

Procedimiento: Ayudas a la lucha contra la erosión del olivar (Olivar Agroambiental) Campaña 1998.

Acto Administrativo: Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Tejadera, S.L.

NIF: B-14.317.713.

Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río núm. 45 - Cabra (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Ayuda al consumo de aceite de oliva.

Expediente núm.: 198/2002.

Acto administrativo: Resolución del procedimiento sancionador.

Córdoba, 27 de enero de 2003. La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de ayuda al consumo de aceite de oliva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Tejadera, S.A.

NIF: A-14.098.925.

Ultimo domicilio: Avda. Fuente del Río núm. 45 - Cabra (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Ayuda al consumo de aceite de oliva.

Expediente núm. 199/2002.

Acto administrativo: Resolución del procedimiento sancionador.

Córdoba, 27 de enero de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo sobre materia preventiva o cautelar adoptada.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo dictado por el Delegado Provincial de Salud con fecha 12.2.03; significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique; conforme a lo previsto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Notificado a: Distribuciones Ayuso y Carmona, S.L.L.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril. C/ Baza, Par. 9-0. Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo cierre (medida cautelar).

Granada, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante el que se notifica Resolución de Archivo derivado del incumplimiento de plazos, dictada en expediente de subvención núm. S298410397, a Ganadería Sierra Norte, SL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo consistente en Resolución de Archivo derivado del incumplimiento de plazos, que a continuación se relaciona. De igual forma, se remite al Ayuntamiento de Almadén de la Plata, para que se publique en el tablón de edictos, según documentación acreditativa que consta en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, dirigida a Ganadería Sierra Norte, S.L., CIF B41588617, de Archivo derivado del incumplimiento de plazos en expediente de subvención núm. S298410397.

En relación con su solicitud de subvención de la convocatoria de 1998 relativa al régimen de Ayudas para Fomentar Acciones de Desarrollo y Aprovechamiento de los Montes en Zonas Rurales de Andalucía, le participo que, habiendo transcurrido los plazos para que procediese a aceptar la subvención concedida o para que presentara la documentación procedente, justificativa de la ejecución de las acciones objeto de subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 30.2 de la Orden de 4 de mayo de 1998, y en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

He resuelto en fecha 9.10.2002 considerar que ha desistido de la subvención que le fue concedida, y ordenar el archivo sin más trámite del expediente de referencia del que es titular, por no presentación en plazo de toda la documentación necesaria para certificar todo el expediente (art. 30.2 de la Orden de 4 de mayo de 1998) y declarar concluso el procedimiento.

Lo que le notifico advirtiéndole que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante el que se notifica resolución de archivo derivado del incumplimiento de plazos, dictada en expediente de subvención núm. S298210365, a Maite Lucette González.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo consistente en Resolución de Archivo derivado del incumplimiento de plazos, que a continuación se relaciona. De igual forma, se remite al Ayuntamiento de Cortegana, para que se publique en el tablón de edictos, según documentación acreditativa que consta en el expediente. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, dirigida a Maite Lucette González, NIF 2486580G, de Archivo derivado del incumplimiento de plazos en expediente de subvención núm. S298210365.

En relación con su solicitud de subvención de la convocatoria de 1998 relativa al régimen de Ayudas para Fomentar Acciones de Desarrollo y Aprovechamiento de los Montes en Zonas Rurales de Andalucía, le participo que, habiendo transcurrido los plazos para que procediese a aceptar la subvención concedida o para que presentara la documentación procedente, justificativa de la ejecución de las acciones objeto de subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 30.2 de la Orden de 4 de mayo de 1998, y en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999,

HE RESUELTO

En fecha 5.11.2002 considerar que ha desistido de la subvención que le fue concedida, y ordenar el archivo sin más trámite del expediente de referencia del que es titular, por no presentación en plazo de toda la documentación necesaria para certificar todo el expediente (art. 30.2 de la Orden de 4 de mayo de 1998) y declarar concluso el procedimiento.

Lo que le notifico advirtiéndole que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta notificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Pomares Maldonado y doña Inmaculada Gil Ocaña, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de enero de 2003 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de sus hijos (J.A.P.G. y S.P.G.) por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Angel Sánchez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de enero de 2003 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor M.A.S.S. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento familiar con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento en su correspondiente acta, con sus tíos maternos, J.G.C. y P.S.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación de los actos relativos al procedimiento disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Eduardo Fernández Sánchez.

Expediente: 1/03-F.

Último domicilio: C/ Mateos Gago, 16-3. Sevilla.

Trámites que se notifica: Acuerdo de 29 de enero de 2003 del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, por el que se ordena la incoación de procedimiento disciplinario y Pliego de Cargos formulado por el instructor, don Carlos Almarza Cano, de 20 de febrero de 2003.

Recursos: Contra estos actos de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de promover recusación del instructor del procedimiento si considera que concurre alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días para contestar el pliego de cargos con las alegaciones que estime convenientes y aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite podrá solicitar la práctica de las pruebas que estime oportunas.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 726/2003).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2003, adoptó acuerdos relativos a:

- Aceptación de la ampliación de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de:

- Alozaina.
- Campillos.
- Cañete la Real.
- Igualeja.

Asimismo, la Corporación Provincial en la misma sesión plenaria, al punto núm. 10/2 de su Orden del Día, adoptó acuerdo aprobando la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación, para los siguientes Ayuntamientos:

- Cómpeta.
- Sierra de Yeguas.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. núm. 37, de 24 de febrero de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Presidente, Sebastián Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

- I. Puestos que se convocan.
 - 1 Técnico Medio Ambiental.
 - 1 Monitor Deportivo.
 - 3 Oficiales de Jardinería.
 - 3 Peones.

Todos los puestos se encuentran dotados en el vigente presupuesto.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.
- C) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se señala en los Anexos números 1, 2, 3 y 4.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

III. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9 a 13,30 horas, durante

el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia del DNI compulsado.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen que se señalan en el respectivo Anexo en la c/c. 2103/3046/08/0030003102-Unicaja.
- Documentos que acrediten los méritos alegados, originales o mediante copias compulsadas.

IV. Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos y el acuerdo se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

La Comisión de Gobierno, transcurrido el plazo anterior, aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales Calificadores y comienzo de las pruebas, publicando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas y composición de los Tribunales y comienzo de las pruebas selectivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante de la Junta de Andalucía.

Un Concejal o funcionario.

Un representante de los Sindicatos más representativos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La Comisión de Gobierno queda facultada para designar distintos vocales para cada una de las categorías, plazas o puestos de trabajo.

Los miembros de los Tribunales percibirán las asignaciones establecidas en las disposiciones de aplicación.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su contratación, un número de aspirantes superior al de puestos convocados, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que puestos convocados.

VI. Sistema de selección.

Se indican en los Anexos para los distintos puestos.

Los ejercicios de la oposición son todos obligatorios y eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso que el aspirante obtenga al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

En el supuesto de celebrarse concurso-oposición, se realizará en primer lugar el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, los Tribunales elevarán propuesta de nombramiento al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que puestos convocados.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

VIII. Incidencias.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y no podrá proponer mayor número de aprobados que puestos convocados.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO NUM. 1

Puesto: Técnico de Medio Ambiente.

Titulación exigida: Diplomado universitario.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 15,03 €.

B A R E M O

A) Formación:

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,01.

De desconocerse el número de horas se valorará a razón de 0,04 puntos por día y si tampoco se acreditan los días, a razón de 0,05 por actividad.

Por la impartición de docencia se valorará a razón de 0,02 puntos por hora lectiva.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 30 puntos.

B) Experiencia profesional:

Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puesto de iguales cometidos o funciones al puesto que se convoca se valorará a razón de 0,05 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

C) Entrevista curricular:

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 25 puntos aplicando el baremo, con una duración de 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 3 puntos en función de otros posibles méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que acredite.

ANEXO NUM. 2

Puesto: Monitor Deportivo.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

B A R E M O

A) Formación:

Se valorarán en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidas por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Federaciones y Asociaciones Deportivas o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,015 puntos.

Por la posesión del título de Técnico Especialista, especialidad Actividades Físicas y Animación Deportiva, Módulo nivel III: 3 puntos.

Por la posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad Educación Física: 4 puntos.

Por la posesión del título de Técnico Auxiliar en Jardín de Infancia: 2 puntos.

Por la posesión del título de Técnico de Gimnasia, en la especialidad de Aeróbic: 5 puntos.

Máximo a obtener por este apartado: 16 puntos.

B) Experiencia profesional:

Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puestos de Monitor Deportivo de aeróbic, natación o Técnico Deportivo o de Juventud. Se valorará a razón de 0,3 puntos, con un máximo de 8 puntos.

B) Fase de Oposición:

Constará de un ejercicio de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas referidas al temario que sigue más adelante, y un ejercicio de tipo práctico referido al mismo temario, que será determinado por el Tribunal. Cada ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 puntos para no ser eliminado.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal.

4. La organización municipal. Competencias municipales.

5. Derechos y deberes de los empleados públicos: El personal laboral.

6. Conceptos y objetivos fundamentales de la Educación Física y el Deporte.

7. Didáctica de la Educación Física y el Deporte.

8. El calentamiento.

9. La vuelta a la calma y la relajación.

10. Estructuración de una sesión de actividad física.

11. Evaluación de la actividad física. Clases y tipos.

12. Desarrollo del esquema corporal.

13. Las cualidades físicas básicas.

14. Principios fundamentales del entrenamiento deportivo.

15. Programación, planificación, organización y control del entrenamiento deportivo.

16. Los deportes individuales y colectivos. Características básicas y aspectos técnicos y tácticos.

17. Las actividades físicas para niños y adultos.

18. Los juegos y deportes alternativos.

19. Los juegos y deportes populares.

20. Recreación, ocio, tiempo libre y actividad física.

21. Perfil y funciones del Monitor Deportivo.

22. Las instalaciones deportivas municipales. Medidas de las pistas y terrenos de juego.

C) Entrevista curricular:

El Tribunal podrá acordar la celebración de una entrevista curricular con los aspirantes que, sumada la puntuación del concurso con la obtenida en los dos ejercicios de la oposición, hayan obtenido al menos 40 puntos, pudiendo el Tribunal otorgar hasta 3 puntos en función de su currículum.

ANEXO NUM. 3

Puestos: 3 Oficiales de Jardinería.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

B A R E M O

A) Formación:

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones atribuidas a estos puestos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,03 puntos, con un máximo de 17 puntos.

B) Experiencia profesional:

Por cada mes o fracción superior a 15 días de trabajos prestados a la Administración Local en puestos de Oficial o Peón de Jardinería se valorará a razón de 0,2 puntos, con un máximo de 8 puntos.

C) Entrevista curricular:

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido al menos 20 puntos, pudiendo concederles hasta 3 puntos en función de su currículum.

ANEXO NUM. 4

Puestos: 3 Peones.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

B A R E M O

A) Formación:

Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a estos puestos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,03 puntos, con un máximo de 18 puntos.

B) Experiencia profesional:

Por cada mes o fracción superior a 15 días prestados en puestos de Peón a la Administración Local se valorará a razón de 0,2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

C) Entrevista curricular:

El Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos, o bien exigirles una prueba práctica que acredite su experiencia como Peón, pudiendo otorgarles hasta 3 puntos en función de su currículum y experiencia.

Alhaurín de la Torre, 14 de marzo de 2003.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE BRENES

ANUNCIO de bases.

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Resolución adoptada el día 13 de febrero de 2003, bajo el núm. 199/03, adoptó acuerdo de aprobación de la convocatoria relativa a la plaza de personal funcionario que figura en el anexo, que más adelante se detalla, integrante de la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2002, y acordó para regir dicha convocatoria las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

1. Normas generales.

1.1. Ambito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002 se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Ley 13/2001, de 11 de diciembre; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la anterior, y demás normativa aplicable.

1.3. Características de las plazas.

Escala: Básica.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Nivel: 14.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales) y se entenderán clasificadas, solo a efectos retributivos, en el Grupo C, de los establecidos en el artículo

25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

1.4. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición libre.

b) Curso selectivo de ingreso.

1.5. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de los cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Brenes, del Estado, de la Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con cualquier actividad privada.

1.6. Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección, que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.7. Las presentes bases sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de determinación de la expresión «haber cumplido» deberá entenderse que no podrán tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan 30 años el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

e) Tener una estatura mínima de 170 cm los hombres y de 165 cm las mujeres.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y clase B con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.

g) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2.2. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes así como la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Estas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brenes.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General de Ayuntamiento de Brenes, en horas de nueve a trece de lunes a viernes dentro del plazo indicado en el apartado 3.2.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 6,16 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales, en horas de oficina de lunes a viernes, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excmo. Ayuntamiento de Brenes. Tesorería. Pruebas selectivas de Policía Local. Plaza Primero de Mayo, 43310, Brenes». En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro de plazo señalado en el apartado 2 de esta base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación, en su caso, de las causas de su exclusión. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

4.4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la lista de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal constituido en el tiempo y lugar en que hubiere de realizarse el primer ejercicio resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, a la Alcaldía, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, y, en su caso, notificándoselo a los interesados.

5. Organos de selección.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 2 de junio; artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y artículo 39 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brenes o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal; el Concejal del Area de Seguridad, Ciudadana; el Oficial de la Policía Local; un funcionario de carrera designado por la Alcaldía; un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; un funcionario de carrera designado por los Delegados de Personal. Todos ellos deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas objeto de oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

5.2. Asesores Especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de cuatro vocales, titulares o suplentes, con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tendrá voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

5.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámite afectados por las irregularidades.

5.7. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría tercera, conforme a lo preceptuado en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Junto a la misma se publicará la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.5. Anonimato de los aspirantes. En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.6. Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, o fotocopia del mismo aportada por el aspirante y compulsada por el Secretario del Tribunal, quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso, se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado en caso de no poder efectuarlas.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores indicados en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, exigiéndose a los aspirantes una puntuación igual o superior a las figuradas en la citada Orden.

Tercero. De carácter teórico.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principio Constitucional de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Cuarto. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se determinan en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000). Para este ejercicio contará con el asesoramiento de personal especializado.

7. Calificación.

Las pruebas de los ejercicios primero, segundo y cuarto serán calificadas de apto/no apto.

El tercer ejercicio (de conocimientos) será calificado de 0 a 10 puntos. Para su calificación cada miembro del Tribunal podrá otorgar un número de puntos de cero a diez a cada una de las pruebas en que el ejercicio consiste, siendo necesario para superarlo obtener 5 puntos como mínimo en cada una de las citadas pruebas. A estos efectos serán eliminadas la puntuación máxima y mínima concedidas en cada prueba cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir la media aritmética de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión por el número de pruebas de que conste el ejercicio.

La calificación definitiva y el orden de puntuación de los aspirantes propuestos por el Tribunal estará determinada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

La calificación de los ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal sólo podrá declarar aprobados a todos aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de apto en los ejercicios de naturaleza no puntuable, hubieran obtenido las mayores puntuaciones en el tercer ejercicio hasta el límite del número de plazas convocadas. Por tanto, no se podrá considerar que han superado la oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado el último ejercicio si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán, en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Brenes, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada de original, para su compulsación) del título académico referido en la base 2.c) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de citarse la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o acompañarse un certificado expedido por órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, y la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP).

f) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de conducir vehículos policiales.

g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Los requisitos no acreditados deberán justificarse en la forma prevista en los apartados anteriores.

9.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10. Curso selectivo de ingreso.

10.1 Será requisito indispensable, en cuanto a la segunda fase del proceso selectivo, superar un curso selectivo de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u otras habilitadas para ello.

Durante el período en que se desarrolle el citado curso los aspirantes propuestos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que están clasificadas las plazas a que se refieren las presentes bases.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo de ingreso; en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en las pruebas físicas; de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento.

12. Propuesta final de nombramiento.

Concluida por el Tribunal la calificación definitiva de los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y se elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento como Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Brenes.

Desde la finalización del período de prácticas hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera se interrumpirá la relación jurídica entre los aspirantes propuestos y el Excmo. Ayuntamiento.

13. Toma de posesión.

13.1 Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a contar desde su nombramiento, prestando juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

13.2. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Brenes, 19 de febrero de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta.

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, por la que se hace público el nombramiento de una Auxiliar Administrativa. (PP. 837/2003).

Concluido el proceso selectivo y nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar del grupo D, a doña M. Manuela Tenorio Ramírez, por Resolución de esta Alcaldía de 6 de marzo de 2003, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

El Granado, 6 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Burga Moreno.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

CORRECCION de errata al anuncio de bases (BOJA núm. 54, de 20.3.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.011, columna de la derecha, línea 27, debido a la omisión de texto, a continuación se procede a la publicación del mismo:

Sevilla, 24 de marzo de 2003

Fase de Oposición: (Para los aspirantes por Promoción Interna).

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaborados por el tribunal en base al contenido del programa de las que sólo una será correcta y puntuarán negativamente las respuestas incorrectas (- 0,33 puntos).

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del Anexo II que se adjuntan en las bases. Siendo leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener un duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba en ordenador que facilitará el Tribunal. Su duración será 30 minutos.

Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO de oferta de empleo público, año 2002. (PP. 765/2003).

Resolución de 19 de septiembre de 2002, del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Provincia: Cádiz.

Corporación: Zahara de la Sierra.

Número de código territorial: 11042.

Oferta de empleo público correspondiente al año 2002, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2002.

Funcionario de Carrera

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Número de vacantes: Una. Denominación, Agente de la Policía Local.

Zahara, 4 de marzo de 2003.- El Alcalde, Juan M.^a Nieto Sánchez.

CEIP SANTA TERESA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 594/2003).

CEIP Santa Teresa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña María del Carmen Peral Moreno, expedido el 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Montellano, 17 de febrero de 2003.- El Director, José Méndez Leal.

CP CARMEN JIMENEZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 293/2003).

CEIP Carmen Jiménez.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Laura Hernández Moreno, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 27 de enero de 2003.- La Directora, Francisca de Diego Gil.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Presidencia, por la que se convocan becas de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 1030/2003).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Consorcio Parque de las Ciencias desarrolla el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, cuyo objetivo principal es el de potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social.

Por tanto, la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva

en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

Primero. Convocar 9 Becas de Monitores para el desarrollo del Programa de Divulgación Científica de Andalucía con arreglo a las bases de la convocatoria que podrán retirarse en las instalaciones del Parque de las Ciencias, ubicadas en la Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada (Telf.: 958/37.78.05, Fax: 958/37.78.06), o en la página web www.andaluciainvestiga.com.

Segundo. Las solicitudes de admisión se presentarán en el Parque de las Ciencias o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, o día siguiente hábil en caso de finalizar este plazo en sábado o festivo, estableciéndose este mismo plazo para la obtención de documentación e información.

Tercero. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Estas becas se financiarán con cargo al Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

Quinto. Se delegan en la Dirección del Parque de las Ciencias las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de marzo de 2003.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63